



SEGUNDA SECCIÓN

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 11 de septiembre de 2026

número 73

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTAS de Cabildo número 055/2026 y 056/2026 aprobadas por el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

2



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



ACTA No. 055/2026
SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA
DEL MES DE MAYO

En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 once horas del día Viernes 29 de Mayo del año dos mil veintiséis, se reúnen en la Sala de Cabildo "Gobernadores" ubicada en las instalaciones de la presidencia municipal, con objeto de celebrar la Segunda Sesión de Cabildo de carácter ordinaria del mes de Mayo a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; Preside la reunión la Alcaldesa, Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86,87,88,89,90,104 y 105 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, la Alcaldesa solicita al Secretario del R. Ayuntamiento Ing. Jesús Filiberto Urbina García, proceda con la Lista de Asistencia por lo que en seguida el secretario menciona que se encuentran presentes los munícipes: Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Síndico De Mayoría; C. Elida Del Socorro Sánchez De La Fuente, Síndica De Minoría; Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Primera Regidora; C. Elidia Patricia Moncada Sánchez, Segunda Regidora; C. Dora Elia Bautista Guerrero, Tercera Regidora; Lic. José Guadalupe Chávez Veronico, Cuarto Regidor; C. Adelaida Martínez Pérez, Quinta Regidora; Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Sexto Regidor; C. Mariana Elizabeth Macías Aguirre, Séptima Regidora; C. Jorge Rentería Campa, Octavo Regidor; MVZ. Jonatan Rogelio Cepeda Valdés, Noveno Regidor; Lic. Gabriela Durón González, Décima Regidora; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Décimo Primer Regidor.

Continuando con el uso de la palabra el secretario expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE MAYO** del año dos mil veintiséis. Por lo que se procedió con el punto **TERCERO** el cual consiste en la Lectura y aprobación del orden del día y se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quorum Legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura de los acuerdos celebrados en la Primera Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de Mayo 2026.
5. Aprobación y autorización de la primera adenda de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2026. Y la primera adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2026.
6. Aprobación y autorización de la propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al Festival de los Asados 2026.



7. **Aprobación y autorización de la propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al Festival de la Manzana 2026.**
8. **Presentación y Lectura del Informe de actividades de la Contraloría Municipal de Arteaga, durante el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026.**
9. **Asuntos generales.**
10. **Clausura de la Sesión de Cabildo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación el Orden del Día resultando aprobado por unanimidad.

El Secretario expresa que de acuerdo con el **CUARTO** punto consiste en la **Lectura de los acuerdos celebrados en la Primera Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de Mayo 2026.**

Acuerdos que se insertan en su totalidad.

ACUERDO 275/054/2026

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los estados financieros del mes de Abril 2026.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 276/054/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el informe de SRFT, SECRETARÍA DE RECAUDACIÓN DE FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS INFRA Y FORTAMUN primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 277/054/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de las Comisiones en conjunto de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Catastro y Desarrollo Urbano relativo al otorgamiento de estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2026 por consecuencia se autoriza:

- Otorgamiento de estímulos fiscales (CEPROFIS) para el pago de recargos al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2026 y rezago de 5 años anteriores y para el otorgamiento de estímulos fiscales en el pago de recargos del impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles (ISAI) y rezago de 5 años anteriores; Impuestos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Otorgar a los contribuyentes, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (UN PESO 00/100 MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio fiscal 2026 y hasta 5 años anteriores.
- Otorgar a los contribuyentes, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (UN PESO 00/100 MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles (ISAI) del ejercicio fiscal 2026 y hasta 5 años anteriores.



2025-2027

SEGUNDO: El otorgamiento de los estímulos fiscales descritos tendrá vigencia desde el primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, hasta el día 15 de diciembre del 2026.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Unidad Catastral Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 278/054/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Fomento Económico, Alcoholes y Turismo relativo a la autorización de una nueva licencia para la venta de cerveza en el Municipio de Arteaga, Coah. para quedar como le sigue: **Restaurante con venta de bebidas alcohólicas al consumo de alimentos ubicado en Blvd. Fundadores #602 J Esquina con Inglaterra Zona Centro en el municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza denominado Restaurante Bar "Asadero 57".**

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección Jurídica, Dirección de Fomento Económico y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 279/054/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto para la rehabilitación del local para el Centro Comunitario de Primer Infancia obras y acciones que se realizarán con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 280/054/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto la rehabilitación y mejora del camino de San Juan de Dolores al Baratillo localidades del Municipio de Arteaga obras y acciones que se realizarán con el fondo de recursos propios municipales durante el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 281/054/2026

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el presupuesto otorgado para la celebración del "Día del Padre" 2026 en la cabecera municipal y las localidades de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para la compra de paquetes de carne para los trabajadores del Gobierno Municipal de Arteaga por la celebración del "Día del Padre" 2026.

TERCERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

ACUERDO 282/054/2026

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el presupuesto otorgado para la celebración de la Fiesta Patronal de San Antonio de Padua.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ACUERDO 283/054/2026**

PRIMERO: Se Aprueba y Autoriza el presupuesto otorgado para la participación de Arteaga en los Juegos Estatales del Adulto Mayor.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo, el Secretario comunica que el **QUINTO** punto consiste en la **Aprobación y autorización de la primera adenda de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2026. Y la primera adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2026.**

Documentos que se inserta en su totalidad.

Documentos que se insertan en su totalidad.



Primer Adenda de Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2026



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



Con fundamento en el artículo 112, fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, se tiene a bien presentar:

Primer Adenda de Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2026

**CAPÍTULO I
DE LOS INGRESOS MODIFICADOS**

**Sección I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Los ingresos estimados previstos en el presente Modificado de Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$328,762,324.73.

**Sección II
Estimación de Ingresos Global**

Artículo 2.- A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de ingresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales:

DESGLOSE DE MONTOS												
ENTIDAD PÚBLICA:							Arteaga					
EJERCICIO FISCAL:							2026					
#	Nombre de la Entidad	CRI										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Total
1	Municipio	153,279,345.47	0.00	997,837.78	14,779,328.96	39,823.07	1,359,775.77	0.00	158,306,213.68	0.00	0.00	328,762,324.73
2	Simas Arteaga	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,239,238.61	0.00	0.00	0.00	16,239,238.61

1. Impuestos
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
3. Contribuciones de Mejoras
4. Derechos
5. Productos
6. Aprovechamientos
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
0. Ingresos Derivados de Financiamientos



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



Sección III
Estimación de Ingresos del Municipio

Artículo 3.- Los ingresos modificados para el ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Rubros de Ingresos se distribuyen de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	
EJERCICIO FISCAL:	
CRI	Arteaga 2026 Ingresos Modificados
1 IMPUESTOS	\$153,279,345.47
11 Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
111 Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
12 Impuestos Sobre el Patrimonio	\$143,445,608.84
121 Impuesto Predial	\$66,130,185.35
122 Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$77,315,423.49
123 Impuesto Sobre Plusvalía	\$0.00
13 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
131 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
14 Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
141 Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
15 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
151 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
16 Impuestos Ecológicos	\$0.00
161 Impuestos Ecológicos	\$0.00
17 Accesorios de Impuestos	\$9,807,264.63
171 Accesorios de Impuestos	\$9,807,264.63
18 Otros Impuestos	\$26,472.00
181 Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	\$0.00
182 Impuesto Sobre Prestación de Servicios	\$0.00
183 Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$0.00
184 Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados	\$0.00
185 Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos	\$26,472.00
186 Impuesto Sobre Uso de Suelo	\$0.00
187 Impuesto Para la Conservación del Pavimento	\$0.00
188 Otros	\$0.00
19 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
191 Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores	\$0.00
192 Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de Ejercicios Anteriores	\$0.00
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
21 Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
211 Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
22 Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
221 Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
23 Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
231 Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
24 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
241 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
25 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
251 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$997,837.78
31 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$997,837.78
311 Contribución por Gasto	\$0.00
312 Contribución por Obra Pública	\$0.00
313 Contribución por Responsabilidad Objetiva	\$0.00
314 Contribución por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios	\$613,172.89
315 Contribución por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico	\$384,664.89
316 Contribución por Otros Servicios Municipales	\$0.00
317 Contribución Gastos de Escrituración	\$0.00
318 Cateos Tribunales	\$0.00
319 Expedición de Certificados	\$0.00
39 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
391 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
4 DERECHOS	\$14,779,328.96
41 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$7,000.00
411 Servicios de Arrastre y Almacenaje	\$0.00
412 Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas	\$7,000.00
413 Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



414	Provenientes del Uso de Otros Bienes de Dominio Público	\$0.00
43	Derechos por Prestación de Servicios	\$3,150,852.21
431	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	\$0.00
432	Servicios de Rastros	\$933.50
433	Servicios de Alumbrado Público	\$0.00
434	Servicios en Mercados	\$1,165,693.65
435	Servicios de Aseo Público	\$313,262.00
436	Servicios de Seguridad Pública	\$3,425.00
437	Servicios en Panteones	\$26,754.82
438	Servicios de Tránsito	\$418,252.66
439	Servicios de Previsión Social	\$0.00
4310	Servicios de Protección Civil	\$0.00
4311	Servicios de Saneamiento y Aguas Residuales	\$0.00
4312	Servicios en Materia de Educación y Cultura	\$0.00
4313	Otros Servicios	\$1,222,530.58
44	Otros Derechos	\$11,512,495.67
441	Expedición de Licencias para Construcción	\$11,282.62
442	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	\$8,771,929.39
443	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	\$2,729,283.66
444	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	\$0.00
445	Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios	\$0.00
446	Servicios Catastrales	\$0.00
447	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	\$0.00
448	Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental	\$0.00
449	Refrendo Anual	\$0.00
4410	Expedición de Constancias de no Antecedentes Penales	\$0.00
45	Accesorios de Derechos	\$108,981.08
451	Accesorios de Derechos	\$108,981.08
49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
491	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$39,823.07
51	Productos	\$39,823.07
511	Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales	\$0.00
512	Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales	\$0.00
513	Otros Productos	\$39,823.07
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
591	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$1,359,775.77
61	Aprovechamientos	\$1,359,775.77
611	Ingresos por Transferencia	\$0.00
612	Ingresos Derivados de Sanciones	\$1,058,880.25
613	Otros Aprovechamientos	\$300,895.52
614	Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas	\$0.00
615	Devoluciones de Impuestos Estatales y/o Federales	\$0.00
616	Faltas al Reglamento de Policía	\$0.00
617	Ingresos Extraordinarios	\$0.00
62	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
621	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
63	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
631	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
691	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
711	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
721	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
731	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00



74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
741	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
751	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
761	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
771	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
781	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
79	Otros Ingresos	\$0.00
791	Otros Ingresos	\$0.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$158,306,213.68
81	Participaciones	\$124,561,109.68
811	ISR Participable	\$5,565,000.00
812	Otras Participaciones	\$118,996,109.68
82	Aportaciones	\$33,745,104.00
821	FISM	\$19,648,959.00
822	FORTAMUN	\$14,096,145.00
823	Fondo de Aportaciones Múltiples	\$0.00
83	Convenios	\$0.00
831	Convenios	\$0.00
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
841	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
85	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
851	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
91	Transferencias y Asignaciones	\$0.00
911	Transferencias y Asignaciones	\$0.00
93	Subsidios y Subvenciones	\$0.00
931	Otros Subsidios Federales	\$0.00
932	FORTASEG	\$0.00
95	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
951	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
971	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
01	Endeudamiento Interno	\$0.00
011	Deuda Pública Municipal	\$0.00
02	Endeudamiento Externo	\$0.00
021	Endeudamiento Externo	\$0.00
03	Financiamiento Interno	\$0.00
031	Financiamiento Interno	\$0.00
Total General		\$ 328,762,324.73

Artículo 4.- Los ingresos modificados para el ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento se distribuyen de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga
EJERCICIO FISCAL:		2026
CFF-Egresos		Presupuesto Modificado
1	No Etiquetado	\$275,558,923.48
11	Recursos Fiscales	\$170,456,111.05
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$105,102,812.43
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$53,203,401.25
25	Recursos Federales	\$53,203,401.25
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total General		\$328,762,324.73

Artículo 5.- Los ingresos modificados para el ejercicio 2026 con base en la Clasificación Económica se distribuyen de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (INGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga
EJERCICIO FISCAL:		2026
CE-Ingresos		Ingresos Modificados
1	INGRESOS	\$328,762,324.73
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$328,762,324.73
1.1.1	Impuestos	\$153,279,345.47
1.1.1.1	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	\$0.00
1.1.1.1.1	De personas físicas	\$0.00
1.1.1.1.2	De empresas y otras corporaciones (personas morales)	\$0.00
1.1.1.1.3	No clasificables	\$0.00
1.1.1.2	Impuestos sobre nómina y la fuerza de trabajo	\$0.00
1.1.1.3	Impuestos sobre la propiedad	\$143,445,608.84
1.1.1.4	Impuestos sobre los bienes y servicios	\$0.00
1.1.1.5	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	\$0.00
1.1.1.6	Impuestos ecológicos	\$0.00
1.1.1.7	Impuesto a los rendimientos petroleros	\$0.00
1.1.1.8	Otros impuestos	\$26,472.00
1.1.1.9	Accesorios	\$9,807,264.63
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	\$0.00
1.1.2.1	Contribuciones de los empleados	\$0.00
1.1.2.2	Contribuciones de los empleadores	\$0.00
1.1.2.3	Contribuciones de los trabajadores por cuenta propia o no empleados	\$0.00
1.1.2.4	Contribuciones no clasificables	\$0.00
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$997,837.78
1.1.4	Derechos y Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$16,178,927.80
1.1.4.1	Derechos no incluidos en otros conceptos	\$14,779.328.96
1.1.4.2	Productos corrientes no incluidos en otros conceptos	\$39,823.07
1.1.4.3	Aprovechamientos corrientes no incluidos en otros conceptos	\$1,359,775.77



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



1.1.5	Rentas de la Propiedad	\$0.00
1.1.5.1	Intereses	\$0.00
1.1.5.1.1	Internos	\$0.00
1.1.5.1.2	Externos	\$0.00
1.1.5.2	Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	\$0.00
1.1.5.3	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
1.1.5.4	Otros	\$0.00
1.1.6	Ventas de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno General/Ingreso de Explotación de Entidades Empresariales	\$0.00
1.1.6.1	Ventas de establecimientos no de mercado	\$0.00
1.1.6.2	Ventas de establecimientos de mercado	\$0.00
1.1.6.3	Derechos administrativos	\$0.00
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
1.1.7.1	Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas no financieras	\$0.00
1.1.7.2	Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas financieras	\$0.00
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	\$53,203,401.25
1.1.8.1	Del sector privado	\$0.00
1.1.8.2	Del sector público	\$53,203,401.25
1.1.8.2.1	De la Federación	\$0.00
1.1.8.2.2	De Entidades Federativas	\$0.00
1.1.8.2.3	De Municipios	\$53,203,401.25
1.1.8.3	Del sector externo	\$0.00
1.1.8.3.1	De gobiernos extranjeros	\$0.00
1.1.8.3.2	De organismos internacionales	\$0.00
1.1.8.3.3	Del sector privado externo	\$0.00
1.1.9	Participaciones	\$105,102,812.43
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	\$0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	\$0.00
1.2.1.1	Venta de activos fijos	\$0.00
1.2.1.2	Venta de objetos de valor	\$0.00
1.2.1.3	Venta de activos no producidos	\$0.00
1.2.2	Disminución de Existencias	\$0.00
1.2.2.1	Materiales y suministros	\$0.00
1.2.2.2	Materias Primas	\$0.00
1.2.2.3	Trabajos en curso	\$0.00
1.2.2.4	Bienes terminados	\$0.00
1.2.2.5	Bienes para venta	\$0.00
1.2.2.6	Bienes en tránsito	\$0.00
1.2.2.7	Existencia de material de seguridad y defensa	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



1.2.3	Incremento de la Depreciación, Amortización, Estimaciones y Provisiones Acumuladas	\$0.00
1.2.3.1	Depreciación y amortización	\$0.00
1.2.3.2	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
1.2.3.3	Otras estimaciones por pérdida o deterioro	\$0.00
1.2.3.4	Provisiones	\$0.00
1.2.4	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Recibidos	\$0.00
1.2.4.1	Del sector privado	\$0.00
1.2.4.2	Del sector público	\$0.00
1.2.4.2.1	De la Federación	\$0.00
1.2.4.2.2	De Entidades Federativas	\$0.00
1.2.4.2.3	De Municipios	\$0.00
1.2.4.3	Del sector externo	\$0.00
1.2.4.3.1	De gobiernos extranjeros	\$0.00
1.2.4.3.2	De organismos internacionales	\$0.00
1.2.4.3.3	Del sector privado externo	\$0.00
1.2.5	Recuperación de Inversiones Financieras Realizadas con Fines De Política	\$0.00
1.2.5.1	Venta de Acciones y participaciones de capital adquiridas con fines de política	\$0.00
1.2.5.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política	\$0.00
1.2.5.3	Venta de obligaciones negociables adquiridas con fines de política	\$0.00
1.2.5.4	Recuperación de préstamos realizados con fines de política	\$0.00
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	\$0.00
3.1.1	Disminución de Activos Financieros	\$0.00
3.1.1.1	Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.1.1.2	Disminución de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.1.2	Incremento de pasivos	\$0.00
3.1.2.1	Incremento de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
3.1.2.2	Incremento de Pasivos No Corrientes	\$0.00
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
3.1.3	Incremento del Patrimonio	\$0.00
Total General		\$328,762,324.73

Sección IV
Disciplina Financiera

Artículo 6.- Los objetivos, estrategias y metas de los ingresos para el ejercicio fiscal 2026, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2026
Objetivos Anuales	
1. Recaudar los ingresos presupuestales contenidos en la Ley de Ingresos del ejercicio.	



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



2. Cumplir con lo establecido en los Programas presupuestarios del ejercicio.
3. Cumplir con la legislación aplicable en el ejercicio de los recursos durante el ejercicio.
Estrategias
1. Llevar a cabo las actividades necesarias para recaudar los recursos.
2. Llevar a cabo las actividades contenidas en los Programas presupuestarios del ejercicio.
3. Devengar el presupuesto de egresos conforme a la legislación aplicable.
Metas
1. Recaudar el 100% de los ingresos presupuestarios y no generar subejercicios a reintegrar.
2. Cumplir con los indicadores de desempeño establecidos en los Programas presupuestarios del ejercicio.
3. Disminuir las observaciones de las auditorías gubernamentales de cumplimiento.

Lo anterior, se acompaña de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprueba mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

Artículo 7.- A continuación, se presentan los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2026, cabe señalar que no se cuenta con montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2026
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
1. El incumplimiento normativo en tiempo y forma en materia gubernamental y fiscal.	Generar cartas compromiso de las áreas involucradas y fortalecer los controles internos.
1. La falta de comunicación como parte importante para la consecución de los objetivos institucionales.	Implementar medios electrónicos de comunicación e instruir constantemente en su uso.

Artículo 8.- Las proyecciones de ingresos para el ejercicio fiscal 2026 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga			
EJERCICIO FISCAL:	2026			
Concepto	2026 (de Iniciativa de Ley)	2027	2028	2029
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$236,098,647.34	\$243,181,606.76	\$250,477,054.96	\$257,991,366.61
A. Impuestos	\$153,279,345.47	\$157,877,725.83	\$162,614,057.61	\$167,492,479.34
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$997,837.78	\$1,027,772.91	\$1,058,606.10	\$1,090,364.28
D. Derechos	\$14,779,328.96	\$15,222,708.83	\$15,679,390.09	\$16,149,771.80
E. Productos	\$39,823.07	\$41,017.76	\$42,248.29	\$43,515.74
F. Aprovechamientos	\$1,359,775.77	\$1,400,569.04	\$1,442,586.11	\$1,485,863.70
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$65,642,536.29	\$67,611,812.38	\$69,640,166.75	\$71,729,371.75
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$26,354,097.66	\$27,144,720.59	\$27,959,062.21	\$28,797,834.07
A. Aportaciones	\$26,354,097.66	\$27,144,720.59	\$27,959,062.21	\$28,797,834.07



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$262,452,745.00	\$270,326,327.35	\$278,436,117.17	\$286,789,200.69
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 9.- Los resultados de ingresos del ejercicio fiscal 2025 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

RESULTADOS DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga			
EJERCICIO FISCAL:	2026			
Concepto	2022	2023	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$208,009,854.02	\$231,354,370.96	\$273,365,499.02	\$266,580,264.46
A. Impuestos	\$106,962,236.85	\$110,390,897.37	\$139,082,174.44	\$135,874,613.54
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$845,477.99	\$983,917.30	\$1,102,637.83	\$1,740,400.52
D. Derechos	\$24,842,450.47	\$23,264,334.82	\$46,082,918.88	\$22,668,581.98
E. Productos	\$159,051.08	\$160,619.18	\$105,306.25	\$139,845.68
F. Aprovechamientos	\$2,557,749.30	\$4,023,135.44	\$2,899,724.50	\$5,592,962.50
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$70,930,582.33	\$90,441,714.85	\$81,706,330.12	\$98,221,704.24
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$1,712,306.00	\$2,089,752.00	\$2,386,407.00	\$2,342,156.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$36,631,626.52	\$45,929,059.02	\$44,900,122.45	\$45,040,159.00
A. Aportaciones	\$36,631,626.52	\$45,929,059.02	\$44,900,122.45	\$45,040,159.00
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$13,500,000.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$13,500,000.00	\$0.00	\$0.00



4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	\$244,641,480.54	\$290,783,429.98	\$318,265,621.47	\$311,620,423.46
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 10.- El techo de financiamiento neto para el ejercicio fiscal 2026 se presenta a continuación:

Calificación del Sistema de Alertas al cierre de la Cuenta Pública 2024 para la Entidad			
Calificación del Sistema de Alertas al cierre de la Cuenta Pública 2024 para la Entidad	Verde (Sostenible)	Amarillo (En observación)	Rojo (Elevado)
Techo de financiamiento de los Ingresos de Libre Disposición	15%	5%	0%
Ingresos de Libre Disposición (monto presupuestado)	\$236,098,647.34		
Multiplicación del techo de financiamiento por los ILD = Techo de Financiamiento para la Entidad	\$35,414,797.10		

Formato Financiamiento Neto	
Concepto	Propuesto
Financiamiento Neto*	\$0.00
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00

*Se deberá desglosar la fuente de pago por Ingresos de Libre Disposición o Transferencias Etiquetadas, según sea el caso.

Límite de compromiso de recursos del ramo 33		
Ramo 33: - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Límite de recursos que se pueden comprometer del ramo 33 en % (LCF art. 50)	Límite de recursos que se pueden comprometer del ramo 33 en pesos (LCF art. 50)
\$26,354,097.66	25%	\$6,588,524.42

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza a los 29 días del mes de mayo del año 2026.

PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA
MTRA. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES

RUBRICA
ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES
SÍNDICO DE MAYORÍA

RUBRICA
C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICO DE MINORÍA

RUBRICA
LIC. LAURA ESTELA VALDES MENDOZA
PRIMERA REGIDORA

RUBRICA
C. ELIDIA PATRICIASÁNCHEZ MONCADA
SEGUNDA REGIDORA

RUBRICA



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



C. DORA ELIDA BAUTISTA GUERRERO
TERCERA REGIDORA

RUBRICA
LIC. JOSE GUADALUPE CHAVEZ VERONICO
CUARTO REGIDOR

RUBRICA
C. ADELAIDA MARTINEZ PEREZ
QUINTA REGIDORA

RUBRICA
ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN
SEXTO REGIDOR

RUBRICA
C. MARIANA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE
SÉPTIMA REGIDORA

RUBRICA
C. JORGE RENTERIA CAMPA
OCTAVO REGIDOR

RUBRICA
MVZ. JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDES
NOVENO REGIDOR

RUBRICA
LIC. GABRIELA DURON GONZALEZ
DÉCIMA REGIDORA

RUBRICA
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2026.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2026, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

La Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2026, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$262,452,745.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evalúa el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Apartado B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2029.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRIMER ADENDA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. Se aprueba la Primer adenda de Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
 Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos Municipal 2026, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Sección I Disposiciones Generales



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



2.1.1.1	Remuneraciones	\$95,228,096.68
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$56,129,671.24
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$1,058,667.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$71,271,310.08
2.1.5.1	Al sector privado	\$71,271,310.08
2.1.5.2	Al sector público	\$0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$200,000.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$200,000.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$38,565,000.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$22,850,000.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$15,715,000.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$12,715,000.00
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$12,715,000.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$3,000,000.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$3,000,000.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$0.00
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$0.00
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



3.2.2.2.3	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
2.2		
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
Total General		\$262,452,745.00

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Modificado Municipal para el ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga
EJERCICIO FISCAL:		2026
COG		Presupuesto Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$93,908,096.68
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$82,244,677.79
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$82,244,677.79
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$0.00
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$11,343,931.75
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$9,578,961.23
1330	Horas Extraordinarias	\$434,204.94
1340	Compensaciones	\$1,330,765.58
1350	Sobre haberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$319,487.14
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$63,807.14
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$255,680.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00
1600	PREVISIONES	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$57,529,028.14
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$43,963,595.28
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$42,911,699.05
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$406,840.95
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$116,877.57
2150	Material Impreso e Información Digital	\$33,800.00
2160	Material de Limpieza	\$494,377.71
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,340,319.88
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$1,319,937.88
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$17,976.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$2,406.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$5,000.00
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$5,000.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$273,124.20
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$4,698.40
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$241,165.80
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$7,888.00
2480	Materiales Complementarios	\$0.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$19,372.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$377,663.16



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$68,459.12
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$18,314.30
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$215,889.74
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$75,000.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$7,579,357.04
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$7,579,357.04
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$2,745,994.60
2710	Vestuario y Uniformes	\$2,413,004.60
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$257,990.00
2730	Artículos Deportivos	\$75,000.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$52,000.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$52,000.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,191,973.98
2910	Herramientas Menores	\$76,280.61
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$41,470.96
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$52,723.24
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$1,021,499.17
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$0.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$41,654,472.25
3100	SERVICIOS BASICOS	\$15,974,631.15
3110	Energía Eléctrica	\$13,941,244.71
3120	Gas	\$40,395.47
3130	Agua	\$1,217.00
3140	Telefonía Tradicional	206,234.00
3150	Telefonía Celular	\$60,733.23
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$1,383,720.36
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$340,600.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$486.38
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$540,170.06



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$0.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$515,651.16
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$24,518.90
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$4,170,477.44
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$921,100.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$123,632.44
3340	Servicios de Capacitación	\$1,010,000.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$69,600.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$2,046,145.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,372,770.03
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$948,646.13
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$424,123.90
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$0.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$4,170,289.93
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$173,357.88
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$24,650.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$50,741.35
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$10,000.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$932,750.64
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$4,120.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$2,974,670.06
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,410,758.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$0.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$2,546.00
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$1,408,212.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$256,632.61
3710	Pasajes Aéreos	\$9,775.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$224,869.65
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$21,987.96
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$10,461,129.71
3810	Gastos de Ceremonial	\$1,000,000.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$9,461,129.71
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,297,613.32
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$324,267.20
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$12,339.24
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$435,016.00
3990	Otros Servicios Generales	\$2,525,990.88
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$79,203,882.83
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$14,240,933.19
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$14,240,933.19
4400	AYUDAS SOCIALES	\$63,904,282.64
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$63,887,910.04
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$16,372.60
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,058,667.00
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$1,058,667.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$0.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$21,462,589.60
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$43,634.56
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$17,028.80
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$26,605.76
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$637,536.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$637,536.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$17,781,419.04
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$17,781,419.04
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



5690	Otros Equipos	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$3,000,000.00
5910	Software	\$3,000,000.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$30,747,902.16
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$30,747,902.16
6110	Edificación Habitacional	\$7,485,121.27
6120	Edificación no Habitacional	\$4,495,801.99
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$2,500,000.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$16,266,978.90
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$6,561,318.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$6,561,318.00
9910	ADEFAS	\$6,561,318.00
Total General		\$331,067,289.67

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$1,410,758.00, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				Arteaga			
EJERCICIO FISCAL:				2026			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAESTATAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2026
Concepto	Monto modificado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paramunicipales (en sus diferentes clasificaciones)	\$0.00
Total General	\$0.00

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2026
Concepto	Presupuesto modificado
01 Presidencia	47,386,231.36
0101 Presidencia	44,553,502.56
0104 Instituto Municipal de Transparencia	307,479.80
0105 Comunicación Social	2,525,249.00
02 Cabildo	6,700,687.17
0201 Cuerpo Edilicio	6,700,687.17
03 Contraloría Municipal	2,010,017.76
0301 Contraloría	1,494,010.76
0302 Autoridad Investigadora	170,075.00
0303 Autoridad Sustanciadora	169,075.00
0304 Autoridad Resolutora	176,757.00
09 Obras Públicas	32,045,090.08
0901 Obras Públicas	32,045,090.08
12 Secretaría de Ayuntamiento	69,912,635.61
1201 Secretaría de Ayuntamiento	3,927,783.96
1206 Seguridad Pública	51,408,589.89
1207 Protección Civil	12,037,411.72



1208 Archivo Municipal	454,106.86
1209 Jurídico	1,460,523.48
1210 Jueces Calificadores	624,219.70
13 Desarrollo Social	53,988,388.86
1301 Desarrollo Social	43,447,057.34
1309 Educación y Cultura	9,542,591.78
1310 Juventud y Deportes	998,739.74
14 Tesorería	43,126,380.31
1401 Tesorería	10,581,441.22
1402 Catastro	19,800,207.00
1408 Contabilidad	5,539,371.76
1411 Control Presupuestal	696,068.45
1412 Medio Ambiente	2,831,876.36
1413 Desarrollo Urbano	2,304,650.05
1414 Fomento Económico	1,372,765.47
25 Fondos Federales	2,102,113.36
2501 CONAFOR	2,102,113.36
08 Ecología	1,625,780.78
0801 Ecología	1,625,780.78
27 Fomento Agropecuario	2,829,926.10
2701 Fomento Agropecuario	2,829,926.10
29 D.I.F	22,150,470.48
2901 D.I.F. Municipal	21,533,368.36
2902 Dirección Municipal de la Mujer	617,102.12
31 Recursos Humanos	4,289,409.07
3101 Recursos Humanos	4,289,409.07
32 Adquisiciones	693,528.47
3201 Adquisiciones	504,697.81
3202 Compras	188,830.66
33 Servicios Primarios	16,168,148.46
3301 Servicios Primarios	16,168,148.46
34 Salud	22,881,573.07
3401 Salud	22,881,573.07
35 Turismo	2,559,563.52
3501 Turismo	2,559,563.52
36 Jefe de Gabinete	597,345.20
3601 Jefe de Gabinete	597,345.20
Total General	\$331,067,289.66

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Instituto Municipal de Transparencia, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2026 un presupuesto de \$307,479.80 y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2026
Capítulo del Gasto	Presupuesto modificado
1000 Servicios Personales	\$303,879.80
2000 Materiales y Suministros	3,600.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$307,479.80

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'fmc', 'D', 'MA F', and 'A4'.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2026 con base en la Clasificación Geográfica, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA		
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga	
EJERCICIO FISCAL:	2026	
Clave INEGI	Grupo con base en el artículo 14 de la LCFEC	Presupuesto modificado
5004	5	\$331,067,289.66
Total General		\$331,067,289.66

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Modificado Municipal para el ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2026
CFF-Egresos	Presupuesto modificado
1 No Etiquetado	\$275,450,867.91
11 Recursos Fiscales	\$269,744,025.24
12 Financiamientos Internos	\$0.00
13 Financiamientos Externos	\$0.00
14 Ingresos Propios	\$0.00
15 Recursos Federales	\$5,706,842.67
16 Recursos Estatales	\$0.00
17 Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2 Etiquetado	\$55,616,421.75
25 Recursos Federales	\$55,616,421.75
26 Recursos Estatales	\$0.00
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total General	\$331,067,289.66

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Modificado Municipal para el ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2026
CFG	Presupuesto Modificado
1 GOBIERNO	\$163,847,324.25
1.1. LEGISLACION	\$0.00
1.2. JUSTICIA	\$624,219.70
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$58,154,804.97
1.4. RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$21,799,818.97
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$63,468,273.61
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	\$19,800,207.00
2 DESARROLLO SOCIAL	\$160,467,710.32
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	\$6,559,770.50
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$50,495,616.59
2.3. SALUD	\$22,881,573.07
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$10,995,438.38
2.5. EDUCACION	\$0.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	\$0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$69,535,311.78



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



3	DESARROLLO ECONOMICO	\$6,752,255.09
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$1,372,765.47
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$2,829,926.10
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$0.00
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
3.7.	TURISMO	\$2,549,563.52
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
Total General		\$331,067,289.66

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Modificado Municipal para el ejercicio 2026 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2026
CP (Tipología)	Presupuesto Modificado
Programas Presupuestarios	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$2,102,113.36
S Sujetos a Reglas de Operación	\$2,102,113.36
U Otros Subsidios	\$0.00
Desempeño de las Funciones	\$328,367,831.10
E Prestación de Servicios Públicos	\$231,168,899.59
B Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$56,096,936.29
F Promoción y Fomento	\$9,056,905.14
G Regulación y Supervisión	\$0.00
A Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R Específicos	\$0.00
K Proyectos de Inversión	\$32,045,090.08
Administrativos y de Apoyo	\$597,345.20
M Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$597,345.20
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
Compromisos		\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$0.00
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$331,067,289.66

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2026:

UA	No.	Programa	CFG	CP
0101	001001	CUMPLIMIENTO ARTICULO 104 CODIGO MUNICIPAL	1.3.4	P
0104	001002	CUMPLIMIENTO A LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	1.3.4	P
0105	001003	OPERATIVIDAD DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1.3.4	P
0105	001004	SERVICIO DE INTERNET EN COMUNIDADES	1.3.4	P
0201	002001	CUMPLIMIENTO ARTICULO 105 CODIGO MUNICIPAL-REGIDOR	1.3.1	P
0301	003001	CUMPLIMIENTO ARTICULO 133 CODIGO MUNICIPAL	1.3.4	P
0302	003002	CUMPLIMIENTO ARTICULO 133 CODIGO MUNICIPAL-AUTORIDAD INVESTIGADORA	1.3.4	P
0303	003003	CUMPLIMIENTO ARTICULO 133 CODIGO MUNICIPAL-AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1.3.4	P
0304	003004	CUMPLIMIENTO ARTICULO 133 CODIGO MUNICIPAL-AUTORIDAD RESOLUTORA	1.3.4	P
0801	004001	OPERATIVIDAD DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA	2.1.5	E
0801	004002	ECHAME LA MANO	2.2.6	E
0901	005001	INVERSION PUBLICA PAVIMENTACION CABECERA MUNICIPAL	2.2.1	K
0901	005002	INVERSION PUBLICA FONDO FAISMUN	2.2.1	K



0901	005003	INVERSION PUBLICA RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION	2.2.1	K
0901	005004	FAISMUN-TECHO SEGURO	2.2.1	K
0901	005005	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INSTALACIONES	2.2.1	K
0901	005006	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS	2.2.1	K
1201	006001	OPERATIVIDAD DEPARTAMENTO DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2.7.1	E
1201	006002	CABILDO INFANTIL	2.7.1	E
1201	006003	CABILDO JUVENIL	2.7.1	E
1201	006004	INFORME DE GOBIERNO	2.7.1	E
1201	006005	PROMOCION FESTIVIDADES RELIGIOSAS	2.7.1	E
1201	006006	APOYOS DE FORTALECIMIENTO A LA ECONOMIA	2.7.1	E
1201	006007	FESTEJOS SAN ISIDRO LABRADOR	2.7.1	E
1206	007001	ARTEAGA SEGURO	1.7.1	E
1206	007002	CAPACITACION ELEMENTOS POLICIACOS	1.7.1	E
1206	007003	DIA DEL POLICIA	1.7.1	E
1206	007004	OPERATIVO SEMANA SANTA	1.7.1	E
1206	007005	ECHAME LA MANO	2.2.6	E
1206	007006	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1.7.1	E
1207	008001	OPERATIVIDAD DEPARTAMENTO DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO-PROTECCION CIVIL	1.7.2	E
1207	008002	CONTINGENCIAS	1.7.2	E
1207	008003	DIA DEL BRIGADISTA	1.7.2	E
1207	008004	DIA DEL BOMBERO	1.7.2	E
1208	009001	OPERATIVIDAD DEPARTAMENTO DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO-ARCHIVO MUNICIPAL	2.4.2	E
1209	010001	OPERATIVIDAD DEPARTAMENTO DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO-JURIDICO	1.3.5	E
1210	011001	OPERATIVIDAD DEPARTAMENTO DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO-JUECES CALIFICADORES	1.2.1	E
1301	012001	PROGRAMA ALIMENTARIO CANASTA PARA TODOS-DESPENSAS	2.7.1	E
1301	012002	BECAS PARA MUJERES ESTUDIANTES	2.7.1	E
1301	012003	SUBSIDIO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES	2.7.1	E
1309	013001	EDUCACION SOLIDARIA	2.4.2	E
1309	013002	FESTEJO DIA DE MUERTOS	2.4.2	E
1309	013003	FESTIVALES CULTURALES	2.4.2	E



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



1309	013004	FESTIVAL DE LA MANZANA	2.4.2	E
1309	013005	FESTIVIDADES CIVICAS-CONSTITUCION MEXICANA 05 DE FEBRERO	2.4.2	E
1309	013006	FESTIVIDADES CIVICAS-DIA DEL EJERCITO 19 DE FEBRERO	2.4.2	E
1309	013007	FESTIVIDADES CIVICAS-DIA DE LA BANDERA 24 DE FEBRERO	2.4.2	E
1309	013008	FESTIVIDADES CIVICAS-NATALICIO DE BENITO JUAREZ 21 DE MARZO	2.4.2	E
1309	013009	FESTIVIDADES CIVICAS-BATALLA DE PUEBLA 05 DE MAYO	2.4.2	E
1309	013010	FESTIVIDADES CIVICAS-LUCTUOSO DE V. CARRANZA 26 DE AGOSTO	2.4.2	E
1309	013011	FESTIVIDADES CIVICAS-GRITOS DE INDEPENDENCIA 16 DE SEPTIEMBRE	2.4.2	E
1309	013012	FESTIVIDADES CIVICAS-ANIVERSARIO DE FUNDACION DE ARTEAGA 31 DE OCTUBRE	2.4.2	E
1309	013013	FESTIVIDADES CIVICAS-REVOLUCION MEXICANA 20 DE NOVIEMBRE	2.4.2	E
1309	013014	CULTURA EN TU ESCUELA-GRADUACIONES	2.4.2	E
1309	013015	CULTURA EN TU ESCUELA-VIAJES ESCOLARES	2.4.2	E
1309	013016	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	2.4.2	E
1309	013017	FESTEJOS DIA DEL MAESTRO	2.4.2	E
1310	014001	JUEGOS DEPORTIVOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	2.4.1	E
1310	014002	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.4.1	E
1310	014003	MATERIAL DEPORTIVO	2.4.1	E
1401	015001	CUMPLIMIENTO NORMATIVO TESORERÍA	1.5.2	E
1402	016001	CUMPLIMIENTO NORMATIVO TESORERÍA - CATASTRO	1.8.1	E
1402	016002	MODERNIZACION CATASTRAL	1.8.1	E
1402	016003	SORTEO CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS	1.8.1	E
1408	017001	CUMPLIMIENTO NORMATIVO TESORERÍA - CONTABILIDAD	1.5.2	E
1411	018001	CUMPLIMIENTO NORMATIVO TESORERÍA - CONTROL PRESUPUESTAL	1.5.2	E
1412	019001	CAMPAÑA DE MEDIO AMBIENTE	2.1.6	E
1413	020001	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL	2.2.1	F
1414	021001	ACTIVIDADES MERCANTILES	3.1.1	F
2701	022001	ACTIVIDADES MERCANTILES	3.2.1	F
2701	022002	SEMILLA (AVENA)	3.2.1	F
2701	022003	ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUNIDADES	3.2.1	F
2701	022004	PROGRAMA ALIMENTARIO PARA GANADO (PACAS)	3.2.1	F
2701	022005	AGUA MEDIANTE PIPAS	3.2.1	F



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



2901	023001	ATENCION INTEGRAL DE LA FAMILIA	2.7.1	E
2901	023002	EVENTOS DE CORONACION	2.7.1	E
2901	023003	SERVICIOS DE ATENCION PRONNIF	2.7.1	E
2901	023004	COBIJANDO ARTEAGA	2.7.1	E
2901	023005	POSADAS CIUDADANAS	2.7.1	E
2901	023006	REYES MAGOS	2.7.1	E
2901	023007	FESTEJOS DIA DEL NIÑO	2.7.1	E
2901	023008	FESTEJOS DIA DE LAS MADRES	2.7.1	E
2901	023009	FESTEJOS DIA DEL PADRE	2.7.1	E
2901	023010	FESTEJOS DIA DE LOS ABUELOS	2.7.1	E
2901	023011	FORTALECIMIENTO A LA ECONOMIA FAMILIAR-SERVICIOS FUNERARIOS	2.7.1	E
2901	023012	CAPILLAS DE VELACION	2.7.1	E
2901	023013	BECAS PARA MUJERES ESTUDIANTES	2.7.1	E
2901	023014	CONTINGENCIAS	2.7.1	E
2901	023015	PROGRAMA PAÑALON	2.7.1	E
2901	023016	BECAS UNIVERSITARIAS	2.7.1	E
2901	023017	APOYOS EN ESPECIE A LA CIUDADANIA - GLUCOMETROS Y BAUMANOMETROS	2.7.1	E
2902	024001	OPERATIVIDAD DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	2.7.1	E
2902	024002	DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER - 08 DE MARZO	2.7.1	E
3101	026001	CUMPLIMIENTO NORMATIVO TESORERÍA-RECURSOS HUMANOS	1.5.2	E
3202	027001	CUMPLIMIENTO NORMATIVO TESORERÍA-COMPRAS	1.5.2	E
3301	028001	EMBELLECIMIENTO URBANO (OPERATIVIDAD)	2.2.6	E
3301	028002	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS	2.2.6	E
3301	028003	ECHAME LA MANO	2.2.6	E
3401	029001	JUNTOS POR LA SALUD	2.3.2	E
3401	029002	APOYOS A LA CIUDADANIA EN MATERIA DE SALUD-DESAZOLVES	2.3.2	E
3401	029003	DIA DE LA ENFERMERA	2.3.2	E
3401	029004	PROTOCOLOS COVID-19	2.3.2	E
3401	029005	ACCIONES PREVENTIVAS DE ATENCION A MASCOTAS	2.3.2	E
3501	030001	PROMOCION TURISTICA	3.7.1	F
3501	030002	PROMOCION SABADO DE GLORIA	3.7.1	F
3501	030003	PERMANENCIA PUEBLOS MAGICOS-OPERATIVIDAD	3.7.1	F
3501	030004	FESTIVAL SIETE CAZUELAS	3.7.1	F
3501	030005	FESTIVAL DEL ELOTE	3.7.1	F
3501	030006	FESTIVAL AUTOS CLASICOS	3.7.1	F
3501	030007	FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO	3.7.1	F
3501	030008	PROMOCION CABALGATAS	3.7.1	F
3501	030009	ANIVERSARIO SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS	3.7.1	F
3501	030010	AGRO FEST COAHUILA	3.7.1	F



3501	030011	FESTIVAL DE LAS AVES DEL NORESTE DE MEXICO	3.7.1	F
3501	030012	FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	3.7.1	F
3501	030013	FESTIVAL DE LOS ASADOS	3.7.1	F
3501	030014	FESTIVAL DE LA DISCADA	3.7.1	F
3501	030015	FESTIVAL DE LA MANZANA	3.7.1	F
3501	030016	RUTA ROSA - LUCHA CONTRA EL CANCER	3.7.1	F
3501	030017	TIANGUIS NACIONAL DE PUEBLOS MAGICOS	3.7.1	F
3501	030018	VILLA NAVIDEÑA	3.7.1	F
3601	025001	OPERATIVIDAD DEPARTAMENTO – JEFE DE GABINETE	1.3.4	O

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas presupuestarios deberán acompañarse de indicadores estratégicos y de gestión que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de estos, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Aunado a lo anterior, cada programa deberá contener su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

A continuación, se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Modificado Municipal 2026:

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2026	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
A.1	Integridad y Buen Gobierno	Entregar una administración fortalecida, con personal debidamente capacitado, con procesos documentados que permitan la continuidad de la administración pública.	Fortalecimiento de la estructura orgánica municipal. / Realizamos 20 supervisiones mensuales a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos destinados para el cumplimiento normativo.
1	001 Agenda de competitividad	Celebramos reuniones a fin de llevar a cabo un análisis tanto con comités ciudadanos como con servidores públicos que denoten las deficiencias en las comunidades y nos permitan enfocar nuestras acciones a mejorarlas y superarlas	Documentar las reuniones de trabajos mediante un informe mensual
2	002 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Implementamos estrategias de utilización y evaluación de la información publicada, así como su accesibilidad.	Obtener una calificación de por lo menos un 97.70% por parte del ICAI
3	003 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Vigilar el buen gobierno municipal	Un informe mensual de cada regidor y/o síndico del municipio contar con 13 informes de manera mensual publicadas en el ICAI
4	004 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Vigilar el buen gobierno municipal	Cumplimiento a cabalidad de las actividades que integran los 2 apartados de planeación anual evaluados de manera trimestral.
5	005 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Fortalecemos los Ingresos Propios.	Incrementar la recaudación del predial en un 3% sobre el ejercicio 2025. Predial del Año 2025 / Predial Actual 2026= % de incremento 3% con evaluaciones trimestrales
6	006 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Racionalizamos la estructura de nuestros gastos.	Emitimos un informe mensual a la presidencia.
7	007 Desempeño de Forma Honesta y Transparente	Gestionamos Ingresos Federales a favor de nuestro	Gestionamos por lo menos un convenio con recursos de procedencia federal en el mes de octubre
8	008 Implementación de control Interno	Buscamos la implementación de un Servicio Profesional de Carrera.	Capacitar a 40 servidores públicos en todo el ejercicio 2026 y hacer constancia mediante el calendario



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2026	
	y Gestión de Riesgos		de capacitaciones mensuales y reporte de asistencia
9	009 Implementación de control Interno y Gestión de Riesgos	Definimos estándares de integridad para funciones administrativas. Procuración y defensa de los intereses municipales. Procuración y defensa de los intereses municipales.	Implementar y dar a conocer a todos los servidores públicos por lo menos los 3 reglamentos básicos contemplados en Capítulo IV de los artículos 181 a 183 del Código Municipal.
10	010 Implementación de control Interno y Gestión de Riesgos	Llevaremos a cabo cuatro juntas en el año en cumplimiento al Programa Anual de Evaluaciones 2026	Realizar por lo menos cuatro juntas de revisión de avances de programas
11	011 Implementación de control Interno y Gestión de Riesgos	Se emite 1 informe mensual de los trabajos en materia regulatoria a la presidencia.	Informe mensual de los trabajos en materia regulatoria a la presidencia.
12	012 Modelo de Planeación Estratégica	Focalizamos los esfuerzos de todas las direcciones a un fin común.	Elaborar 4 lineamientos operativos basados en los ejes del Plan Estatal de Desarrollo a fin de dar apertura a nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 a partir del 1 de enero. Y dar seguimiento en el transcurso del ejercicio 2026 mediante manuales operativos de cada proyecto y/o acción a ejecutar (54 componentes con 255 acciones)
13	013 Modelo de Planeación Estratégica	Documentamos los procesos a fin de implementar manuales operativos fiables y efectivos. Difundimos las obligaciones de cumplir con un Código de Ética y Conducta entre los servidores públicos, proveedores potenciales y prestadores de servicios	Emitir 4 informes al alcalde de minutas de trabajo realizadas en el trimestre implementando medidas de control interno en el municipio.
14	014 Modelo de Planeación Estratégica	Ajustamos la estructura administrativa para adecuarlas a las condiciones y necesidades normativas actuales.	Presentación de Entero mensual del pago al IMSS. Presentación de un informe trimestral de las prestaciones otorgadas y beneficiarios en cumplimiento al art. 31 de contrato colectivo de Trabajo.
15	015 Modelo de Planeación Estratégica	Al 31 de diciembre 2025 contaremos con el plan estratégico para el ejercicio 2026.	Plan estratégico para el ejercicio 2026.
16	016 Modelo de Planeación Estratégica	Ajustamos la estructura administrativa para adecuarlas a las condiciones y necesidades normativas actuales.	Emitir un informe trimestral a Presidencia de los cumplimientos en Recursos Humanos y sindicales en el trimestre.
17	017 Patrimonial	Manejamos responsablemente los recursos públicos	Presentar a la Tesorería las bitácoras de resultados correspondientes.
18	018 Patrimonial	Trabajamos arduamente en actualizar la cartografía básica del municipio unificando en un solo sistema la información tanto cartográfica como de base de datos de contribuyentes del impuesto predial	Contar al 31 de diciembre 2026 con un Padrón Sistema de Información Geográfica Referenciada y padrón catastral en un avance del 20%.
19	019 Sistema Municipal Anticorrupción	Implementamos acciones de investigación de faltas administrativas. Atendemos todos los actos de autoridad del Sistema Estatal Anticorrupción y aquellos actos detectados y/o denunciados a nuestro órgano de control interno a fin de combatir la corrupción	Atender 3 acciones prioritarias debidamente documentadas durante el año de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Coahuila de Zaragoza
20	020 Sistema Municipal Anticorrupción	Dirigimos y conducimos el procedimiento de responsabilidades administrativas. Implementamos Acciones Preventivas y correctivas da fin de combatir actividades tipificadas como corruptas desde una perspectiva integral.	Atender 2 acciones prioritarias debidamente documentadas durante el año de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Coahuila de Zaragoza
A.2	Seguridad y Justicia	Contar con equipamiento que ayude a prevenir posibles problemas de seguridad, servicios de tecnología que ayuden, implementación de foros ciudadanos que permitan mejorar el sistema en esta materia, policías	Destinamos una inversión per cápita de 1,158.50 pesos por habitante (29,578 según intercensal INEGI 2020) logrando bajar un 2% las incidencias delictivas en el municipio



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2026	
		capacitados constantemente a fin de trasladar una administración pública con resultados eficaces en la materia.	
21	021 Policía ciudadana	Garantizamos y Protegemos la integridad física y patrimonial de los Arteaguenses. Fortalecemos la coordinación entre órdenes de gobierno en materia de Seguridad Pública	Se atienden las denuncias presentadas por los ciudadanos derivadas a daños a bienes patrimoniales. Total presupuestado en el año - Avance acumulado del importe otorgado mediante denuncias = 0
22	022 Policía ciudadana	Garantizamos y Protegemos la integridad física y patrimonial de los Arteaguenses. Fortalecemos la coordinación entre órdenes de gobierno en materia de Seguridad Pública. Impulsamos la creación del consejo municipal de seguridad pública. Contamos con Estructuras Administrativas adecuadas. Contamos con mobiliario y equipo en funcionamiento y con Infraestructura física óptima.	Destinamos por lo menos 690.93 pesos de inversión per cápita en materia de seguridad pública. (29.578 ciudadanos según INEGI 2020) (Acumulado del Ejercicio / total de Habitantes dato intercensal INEGI 2020) = Inversión Per cápita.
23	023 Capacitación de Prestadores de Servicio de Seguridad	Contamos con servidores públicos responsables, eficientes y respetuosos de los derechos humanos. Contamos con personal capacitado y honesto.	Invertimos un total de 4,200 pesos por cada elemento de seguridad pública en capacitación al final del ejercicio 2026.
24	024 Juez Calificador	Coadyuvar con la Seguridad garantizando que las transgresiones a la ley de los ciudadanos y transeúntes sean debidamente sancionadas. Atendemos a los grupos en condiciones de vulnerabilidad afectados por problemas legales.	Informe trimestral del trabajo realizado de las atenciones brindadas y los índices de incidencia delictiva. Esperando su disminución (incidencias reportadas 2025 => incidencias reportadas 2026)
25	025 Protección civil y bomberos	Atendemos mediante nuestro cuerpo de bomberos y protección civil situaciones de emergencias y ayuda a la población. Implementamos acciones de inspección, capacitación, adiestramiento, atención en materia de protección civil de conformidad a lo establecido en nuestra Ley de Ingresos del año en curso. Velamos por el bienestar inmediato de la ciudadanía de manera permanente y en de manera particular en situaciones de catástrofes y contingencias. Vinculamos esfuerzos con instancias federales en materia de protección civil. Implementamos acciones de inspección, capacitación, adiestramiento, atención en materia de protección civil de conformidad a lo establecido en nuestra Ley de Ingresos del año en curso. Atendemos los lineamientos de mapas de riesgo que emita el gobierno del Estado	Un informe trimestral de las 6 acciones prioritarias ejecutadas en el año indicando su impacto y beneficio a la sociedad.
54	054 Policía ciudadana	Garantizamos y Protegemos la integridad física y patrimonial de los Arteaguenses.	Destinamos por lo menos 3.8 pesos de inversión per cápita en la atención de detenidos. Tanto en materia de Atención Médica como Alimentos en cumplimiento a los Derechos Humanos (29,578 ciudadanos según INEGI 2020) (Acumulado del Ejercicio / total de Habitantes dato intercensal INEGI 2020) = Inversión Per cápita.
A.3	Desarrollo Económico Sustentable	Una vez publicados los resultados de encuestas practicadas por la CONEVAL 2020 en materia de personas que estén por debajo de la línea de bienestar el número habrá reducido o estará en proporción al incremento de población emitido por el INEGI 2020 y no tan desfavorable como se mostró en la encuesta del 2015. Así mismo los resultados emitidos por	Destinamos una inversión per cápita de 2,594.00 pesos por habitante (29,578 según intercensal INEGI 2020)



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

RTEAGA
SOMOS TODOS



PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2026	
		el INEGI en su Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas habrá incrementado su número de unidades económicas que favorezcan la economía de los arteaguenses lo que demuestra que las acciones complementarias han dado como resultado ser un atractivo para inversionistas que fomenta la economía, y logrando darle un enfoque económico sustentable a nuestra comunidad.	
26	026 Agenda de competitividad	Celebramos reuniones a fin de llevar a cabo un análisis tanto con empresarios como con servidores públicos que denoten las deficiencias en las comunidades y nos permitan enfocar nuestras acciones a mejorarlas y superarlas	Atendemos los comités pro obra y los consejos ciudadanos elaborando un informe mensual turnado a presidencia de las minutas de trabajo realizados en el mes por cada obra.
27	027 Agenda de competitividad	Comunicamos el diseño de políticas públicas y toma de decisiones. Promovemos dialogo y paz entre trabajadores, empresarios y gobierno para implementar competitividad y productividad en el municipio.	Contar por lo menos con 9 contratos con prestadores de servicio a fin de mantener comunicado a la ciudadanía. (El funcionario deberá presentar de manera mensual los pagos y los informes de comunicación por programas y proyectos realizados en el mes) Así mismo llevamos el acceso a medios de comunicación a 10 comunidades del área ejidal a través del servicio de internet.
28	028 Agenda de competitividad	Impulsamos el turismo local a lugares de interés	Ponemos en marcha por lo menos 5 acciones prioritarias
29	029 Desarrollo Rural	Dotamos de infraestructura, equipamiento y maquinaria a las comunidades rurales a fin de que incrementen la productividad agropecuaria, agrícola y ganadera en la entidad. Elevamos la productividad y calidad de la producción agropecuaria. Integramos un padrón de unidades de producción primaria del sector agropecuario, agrícola y ganadero en el municipio a fin de apoyarlos y destinar nuestras acciones a su beneficio	Ponemos en marcha por lo menos 5 acciones prioritarias
30	030 Desarrollo Urbano	Zonificamos y controlamos los usos de suelo y destinos que deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano garantizando y protegiendo la integridad física y patrimonial de los Arteaguenses.	Emitimos un informe mensual a Presidencia de las 4 acciones programadas y realizadas al respecto en materia de Desarrollo Urbano.
31	031 Enfoque económico sustentable	Garantizamos certeza jurídica a través de Estímulos Fiscales a nuevos inversionistas fomentando también la estabilidad económica de nuestros ciudadanos	Celebramos un estímulo fiscal a más tardar en el mes de julio debidamente fundamentado y motivado el cual podrá prolongarse por los demás meses a criterio y autorización del cabildo.
32	032 Enfoque económico sustentable	Implementamos acciones que originen un incremento en la economía de nuestros ciudadanos. Impulsamos capacitación a fin de que los Arteaguenses cuenten con competencias ocupacionales. Implementamos programas de apoyo a la productividad y eventos y acciones que permitan derrama económica en la región.	Ponemos en marcha 3 acciones prioritarias
33	033 Imagen Urbana	Mantenemos espacios públicos limpios.	Ponemos en marcha 3 acciones prioritarias de manera mensual emitiendo un informe de resultados a presidencia de manera trimestral.
34	034 Imagen Urbana	Implementamos estrategias que permitan que las luminarias actuales estén en funcionamiento, así como los lugares públicos cuenten con alumbrado indispensable para salvaguardar la seguridad ciudadana	Destinamos por lo menos 322 pesos de inversión per cápita en alumbrado público. (29,578 ciudadanos según INEGI 2020) (Acumulado del Ejercicio / total de Habitantes dato intercensal INEGI 2020) = Inversión Perca pita.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)				
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA		
EJERCICIO FISCAL:		2026		
35	035 Imagen Urbana	Mantenemos espacios públicos limpios.	Presentamos una bitácora de las acciones realizadas de manera mensual.	
36	036 Infraestructura Estratégica de Desarrollo	Desarrollamos Obras mediante Fondo de Infraestructura.	Contar a más tardar al 30 de marzo con una MIDS (Matriz de Indicadores de las obras a realizar) para ser implementados y debidamente supervisados en el año. Atender los reportes del SFU de manera trimestral (Sistema de Formato Único) de la Secretaría de Hacienda en tiempo.	
37	037 Medio Ambiente	Atendemos a Incendios forestales. Creamos y fortalecemos los espacios para fomentar la participación ciudadana. Protegemos al Medio Ambiente y Capacitamos a la comunidad del cuidado de nuestros bosques	Ponemos en marcha 6 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.	
38	038 Recolección de Basura	Disposición y Tratamiento de Residuos sólidos	Ponemos en marcha 3 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.	
53	053 Infraestructura Estratégica de Desarrollo	Desarrollamos Obras mediante Recursos Públicos	Impulsar por lo menos 8 obras con recursos de libre disposición en el municipio esto a través de los programas de proyectos productivos.	
A.4	Desarrollo Social Incluyente y Participativo	Una vez publicados los resultados de encuestas practicadas por la CONEVAL y el INEGI en los datos censales 2020 se establecerán condiciones sociales similares o mejores a las existentes al iniciar la administración. (Datos publicados en el PMD 2025-2027)	Bajar el índice de población vulnerable "basándonos en el dato emitido por la CONEVAL" / Trabajamos en 14 proyectos específicos destinando una inversión per cápita de 2,318.00 pesos por habitante (29,578 según intercensal INEGI 2020)	
39	039 Agenda de competitividad	Satisfacemos requerimientos básicos de la sociedad en materia de vivienda	Destinamos por lo menos 69.50 pesos de inversión per cápita en el programa de Banco de Materiales. (29,578 ciudadanos según INEGI 2020) (Acumulado del Ejercicio / total de Habitantes dato intercensal INEGI 2020) = Inversión Per cápita. A fin de garantizar la mejora en vivienda local de nuestros Arteaguenses	
40	040 Agenda de competitividad	Atendemos necesidades urgentes de servicios básicos a grupos vulnerables. Debido a esta contingencia y a las necesidades familiares en materia de servicios funerarios, propiciamos apoyos para servicios funerarios a población en situación de vulnerabilidad.	Ponemos en marcha 2 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.	
41	041 Agenda de competitividad	Debido a esta época difícil, es importante que promovamos y fomentemos la convivencia humana y positiva mediante eventos sociales, incentivemos la participación y cohesión social, atendamos las necesidades urgentes de grupos vulnerables mediante políticas debidamente focalizadas de asistencia social y participemos de asambleas democráticas que definan proyectos a realizar y la corresponsabilidad de los beneficiarios a mejorar su situación social actual.	Ponemos en marcha por lo menos 8 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.	
42	042 Agenda de competitividad	Satisfacemos requerimientos básicos de la sociedad en materia de alimento y participamos de asambleas democráticas que definan proyectos a realizar y la corresponsabilidad de los beneficiarios	Ponemos en marcha por lo menos 2 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.	
43	043 Atención Adultos Mayores	Impulsando programas de apoyo integral para adultos mayores a través del DIF Municipal fortalecemos la participación en los centros	Ponemos en marcha por lo menos 4 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.	



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2026	
		comunitarios de esta forma promovemos su inclusión a los servicios y beneficios que prestamos y acrecentamos la eficiencia de los programas de apoyo a la persona adulta en condiciones de vulnerabilidad.	
44	044 Centro de Atención Integral de Familia (CAIF)	Promovemos acciones para contribuir a la difusión y protección de los derechos de la persona en situación de vulnerabilidad, formulamos, proponemos y operamos programas que incidan en el desarrollo social de las personas, especialmente aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, participamos, coadyuvamos y coordinamos acciones con instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil que otorguen apoyos grupos vulnerables, fortalecemos modelos de atención a la violencia familiar a fin de mejorar la protección de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, proveyéndolos de atención interdisciplinaria y oportuna. Y tramamos de Ampliar la cobertura y mejorar el modelo de atención de los Centro de Atención e Integración Familiar.	Ponemos en marcha por lo menos 8 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
45	045 Consultorios Regionales	Otorgamos a la población servicios de seguridad social para que aquellos que no cuentan con servicios prioritarios de salud logren el acceso universal a los servicios de salud de calidad. Comprometidos a un servicio de calidad garantizamos la cobertura, atención y calidad, dotando a los consultorios regionales con los recursos humanos, equipamiento de diagnóstico y tratamiento, medicinas e insumos necesarios. Y en consecuencia fomentamos la vinculación comunitaria e interinstitucional con el fin de impulsar una sinergia participativa e incluyente que permita construir una sociedad corresponsable y empoderar a la población en una cultura de autocuidado de su salud.	Ponemos en marcha por lo menos 12 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
46	046 Cultura	Impulsamos y promovemos la cultura, en cada uno de los cañones, como herramienta para el desarrollo comunitario y el fortalecimiento de la identidad, favoreciendo la inclusión de todos los sectores sociales Fortalecemos la infraestructura cultural. Salvaguardamos y difundimos el patrimonio material e inmaterial y el reconocimiento de la diversidad cultural. Atendemos en armonía con la Asociación Estatal de Cronistas e historiadores el desarrollo en el municipio y el Archivo Municipal.	Ponemos en marcha por lo menos 11 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
47	047 Deporte	Pretendemos fomentar centros de atención integral para los adolescentes a través de la práctica del deporte y la activación física como un medio fundamental para el desarrollo personal, el entretenimiento y el cuidado de la salud. Mejorar la infraestructura deportiva especializada y la de convivencia social y Otorgar a la población que lo requiera y bajo la suficiencia presupuestal para ello, apoyos funcionales para la práctica del deporte.	Ponemos en marcha por lo menos 8 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.



PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:		2026	
48	048 Desarrollo Integral de la Mujer (DIM)	Con el fin de garantizar la igualdad entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos y combatir la violencia de género, adoptamos como administración un esquema de tolerancia cero ante cualquier ataque, acoso o intento de violencia contra las mujeres y para ello emprendemos estas acciones de fomento de la unión social del género femenino a través de talleres, capacitaciones y convivios sociales.	Ponemos en marcha por lo menos 4 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
49	049 Educación para la vida	Implementamos estrategias dirigidas a la población estudiantil en desventaja económica que contribuyan a su permanencia en las escuelas públicas de todos los niveles educativos mediante apoyos, emprendedurismo y fortalecimiento estudiantil.	Ponemos en marcha por lo menos 9 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
50	050 Educación para la vida	A fin de continuar con el programa de Becas Municipales para ayudar a nuestros ciudadanos a la incorporación del regreso a clases.	Otorgamos becas cubriendo los 2 sectores estudiantiles (Primaria y Secundaria).
51	051 Programas de Rehabilitación y Educación Especial	Comprometidos a impulsar programas de apoyo integral personas con discapacidad, con problemas de adicciones que necesiten reinserción social, brindamos talleres de capacitación, servicios de rehabilitación somática, psicológica y social, talleres ocupacionales y gestionamos apoyos y donativos para implementar acciones sociales de mejora ciudadana.	Ponemos en marcha por lo menos 3 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.
52	052 PRONIF Procuraduría de los niños, niñas y la familia.	A través de la unidad de PRONIFF Aseguramos el derecho de los niños, niño y adolescente para disfrutar de una vida plena para su desarrollo integral, su libertad y seguridad. Brindamos atención integral y especializada a niño, niña y adolescente en situación extraordinaria. He Impulsamos programas de apoyo integral en materia de capacitaciones, servicios de atención, visitas domiciliarias, celebración de convenios con actores sociales para atención oportuna.	Ponemos en marcha por lo menos 4 acciones prioritarias emitiendo un informe de los resultados de avance de manera mensual a Presidencia.

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por lo anterior y para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, enseguida se presenta el presupuesto asignado para la protección de niñas, niños y adolescentes:

PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga
EJERCICIO FISCAL:		2026
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Presupuesto Aprobado
023001	Atención Integral de la Familia	4,863,490.40
023004	Cobijando Arteaga	9,000,000.00
023005	Posadas Navideñas	765,000.00
023006	Reyes Magos	235,000.00
023007	Festejos Día del Niño	1,015,000.00
023011	Fortalecimiento a la Economía Familiar- Servicios Funerarios	600,000.00
023012	Capillas de Velación	300,000.00
Total General		\$16,778,490.40

A continuación, se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Modificado Municipal 2026:



ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga
EJERCICIO FISCAL:		2026
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
Desarrollo Urbano Municipal	Desarrollo Urbano Municipal	2,306,283.48
Total General		2,306,283.48

A continuación, se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026:

ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS		
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga
EJERCICIO FISCAL:		2026
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
023003	Servicios de Atención PRONNIF	\$53,502.08
Total General		\$53,502.08

Artículo 19.- Para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, enseguida se presenta la asignación de recursos destinados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres:

EROGACIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga
EJERCICIO FISCAL:	2026
Programa y/o Política	Presupuesto Aprobado
ATENCION INTEGRAL DE LA FAMILIA-DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	\$469,087.00
Total General	\$469,087.00

Artículo 20.- En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 21.- En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 22.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga	
EJERCICIO FISCAL:		2026	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Especifica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43904	Beneficiarios de los subsidios municipales	Subsidio	\$11,241,333.00
Total General			\$11,241,333.00



COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Especifica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44101 al 44119	Población beneficiaria de las ayudas sociales	Ayudas Sociales a Personas	\$60,029,977.08
Total General			\$60,029,977.08

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 23.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$4,052,087.78, y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PUBLICA:	ARTEAGA	
EJERCICIO FISCAL:	2026	
Concepto de la Prestación (COG)	Partida Especifica ()	Presupuesto Aprobado
Sueldos	11301	2,944,246.00
Cantidades Adicionales	11302	-
Domingos o días Festivos	13204	188,494.00
Prima Vacacional	13204	223,147.00
Aguinaldo	13205	351,673.80
Ayuda Escolar	15401	18,632.00
Premios de Puntualidad	15401	32,160.00
Contrato colectivo 4 días Art 37a	15401	32,405.98
Días 31	15401	56,711.00
Contrato colectivo Art 41 años de servicio	15401	28,092.00
Ayuda de transporte	15403	39,690.00
Fondo de Ahorro	15403	105,840.00
Quinquenios	15403	30,996.00
TOTAL		4,052,087.78

Artículo 24.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

Artículo 25.- El municipio de Arteaga, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS PERSONALES



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



Artículo 26.- En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 384 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		ARTEAGA			
EJERCICIO FISCAL:		2025			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	1
	SECRETARIA PARTICULAR	1	0	0	1
	AUXILIAR	2	0	0	2
	COORDINADOR	2	0	0	2
	Total	6	0	0	6
JEFE DE GABINETE	JEFE DE GABINETE	1	0	0	1
	COORDINADOR	0	0	0	0
	AUXILIAR	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
TRANSPARENCIA	COORDINADOR	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	2	0	0	2
	Total	4	0	0	4
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	11	0	0	11
	SECRETARIA	1	0	0	1
	SINDICO	2	0	0	2
	Total	14	0	0	14
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	3	0	0	3
	Total	4	0	0	4
AUTORIDAD INVESTIGADORA	COORDINADOR	1	0	0	0
	Total	1	0	0	1
AUTORIDAD SUBSTANCIADOR A	COORDINADOR	1	0	0	0
	Total	1	0	0	1
AUTORIDAD RESOLUTORA	COORDINADOR	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA UR	2	0	0	2
	POLICIA UA	1	0	0	1
	POLICIA A	3	0	0	3
	POLICIA B	12	0	0	12
	POLICIA C	3	0	0	3
	POLICIA D	32	0	0	32
	AUXILIAR	1	0	0	1
	INTENDENTE	1	0	0	1



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

	Total	55	0	0	55
RECURSOS HUMANOS Y OFICIALIA MAYOR	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	2	0	0	2
	ING. EN SISTEMAS	1	0	0	1
	INTENDENTE	1	0	0	1
	GUARDIA	1	0	0	1
	Total	7	0	0	7
FOMENTO AGROPECUARIO	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	5	0	0	5
	SECRETARIA	0	1	0	1
	Total	7	1	0	8
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	0	0	1
	SECRETARIA	0	1	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	3	1	0	4
	Total	5	2	0	7
DESARROLLO URBANO	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	4	1	0	5
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	0	0	0	0
	NOTIFICADOR	1	0	0	1
	JARDINERO	0	1	0	1
	SECRETARIA	0	1	0	1
	Total	7	3	0	10
SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	INTENDENTE	3	0	0	3
	CHOFER	11	2	0	13
	RECOLECTOR	6	2	0	8
	JARDINERO	5	3	0	8
	SECRETARIA	1	1	0	2
	AUXILIAR	2	0	0	2
	VELADOR	1	0	0	1
	Total	31	8	0	39
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	SECRETARIA	0	0	0	0
	Total	2	0	0	2
ARCHIVO MUNICIPAL	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	0	0	0	0
	Total	1	0	0	1
	JUECES	2	0	0	2



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



JUECES CALIFICADORES		2	0	0	2
JURIDICO	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	0	0	0	0
	AUXILIAR	3	0	0	3
	Total	4	0	0	4
MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	9	0	0	9
	CHOFER	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	GUARDIA	1	0	0	1
	JARDINERO	0	0	0	0
	Total	13	0	0	13
CONTABILIDAD	AUXILIAR	9	0	0	9
	SECRETARIA	0	1	0	1
	COORDINADOR	4	0		4
	Total	13	1	0	14
COMPRAS	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	TOTAL	2	0	0	2
CONTROL PRESUPUESTAL	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0		1
	Total	2	0	0	2
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	2	0	0	2
	COORDINADOR	1	0	0	1
	JARDINERO	1	0	0	1
	Total	6	0	0	6
TURISMO	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	26	0	0	26
	CHOFER	3	0	0	3
	INTENDENTE	0	1	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	SECRETARIA	2	1	0	3
	Total	34	2	0	36
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	4	0	0	4
	INSPECTOR	0	0	0	0
	SECRETARIA	0	0	0	0
	Total	5	0	0	5
TESORERÍA	TESORERO	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	1



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

CATASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR	4	0	0	4
	INSPECTOR	0	0	0	0
	Total	5	0	0	5
SALUD	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	MEDICO	19	0	0	19
	GUARDIA	2	0	0	2
	ENFERMERA	26	0	0	26
	NUTRIOLOGO	2	0	0	2
	INTENDENTE	5	0	0	5
	CAJERA	1	0	0	1
	DENTISTA	3	0	0	3
	AUXILIAR	2	0	0	2
	GINECOLOGO	1	0	0	1
	FISIOTERAPEUTA	1	0	0	1
	RADIOLOGO	1	0	0	1
	PSICOLOGO	1	0	0	1
	PEDIATRA	1	0	0	1
	Total	67	0	0	67
DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECTOR	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	13	0	0	13
	COORDINADOR	1	0	0	1
	CHOFER	0	1	0	1
	INTENDENTE	0	2	0	2
	SECRETARIA	2	0	0	2
	Total	17	3	0	20
PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	5	0	0	5
	BOMBERO	16	0	0	16
	INSPECTOR	2	0	0	2
	SUPERVISOR	2	0	0	2
	PARAMEDICO	4	0	0	4
	SECRETARIA	0	1	0	1
	CHOFER	1	0	0	1
	JARDINERO	3	0	0	3
	Total	34	1	0	35
JUVENTUD Y DEPORTES	COORDINADOR	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
EDUCACION Y CULTURA	COORDINADOR	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	AUXILIAR	3	0	0	3
	Total	5	0	0	5



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 27.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ENTIDAD PÚBLICA		ARTEAGA									
EJERCICIO FISCAL		2026									
PERIODICIDAD DE LOS MONITOS		MENSUAL									
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES BASE					REMUNERACIONES ADICIONALES Y/O ESPECIALES					TOTAL REMUNERACIONES
	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	PRESTACIONES SINDICALES	OTRAS PRESTACIONES						
DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ -	\$ 60,770.24	\$ -	\$ 87,104.01	\$ -	\$ 10,128.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 158,002.62
CONTRALOR	\$ -	\$ 17,477.44	\$ -	\$ 53,717.66	\$ -	\$ 6,246.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77,441.34
TESORERO	\$ -	\$ 17,477.44	\$ -	\$ 53,717.66	\$ -	\$ 6,246.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77,441.34
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ -	\$ 17,477.44	\$ -	\$ 53,717.66	\$ -	\$ 6,246.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77,441.34
REGIDOR	\$ -	\$ 17,477.44	\$ -	\$ 53,717.66	\$ -	\$ 6,246.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77,441.34
SINIECO	\$ -	\$ 17,477.44	\$ -	\$ 53,717.66	\$ -	\$ 6,246.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77,441.34
JEFE DE GABINETE	\$ -	\$ 17,477.44	\$ -	\$ 53,717.66	\$ -	\$ 6,246.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77,441.34
SEC. PARTICULAR	\$ -	\$ 12,198.19	\$ -	\$ 46,150.74	\$ -	\$ 5,366.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63,715.30
AUXILIAR	\$ -	\$ 26,055.74	\$ -	\$ 37,346.57	\$ -	\$ 4,342.62	\$ -	\$ 6,000.00	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00	\$ 76,744.93
BOMBEROS	\$ -	\$ 17,515.59	\$ -	\$ 25,105.68	\$ -	\$ 2,919.27	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 51,540.54
PARAMEDICO	\$ -	\$ 17,515.59	\$ -	\$ 25,105.68	\$ -	\$ 2,919.27	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 51,540.54
COORDINADOR	\$ -	\$ 13,116.61	\$ -	\$ 47,466.88	\$ -	\$ 2,219.40	\$ -	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ -	\$ 89,102.71
CAJERO	\$ -	\$ 13,133.65	\$ -	\$ 18,824.90	\$ -	\$ 2,188.94	\$ -	\$ 1,100.00	\$ 2,000.00	\$ 3,400.00	\$ 36,147.50
CHOFER	\$ -	\$ 20,946.48	\$ -	\$ 30,024.29	\$ -	\$ 3,491.08	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 58,460.85
INTENDENTE	\$ -	\$ 18,458.37	\$ -	\$ 26,457.00	\$ -	\$ 3,076.39	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 14,000.00	\$ -	\$ 61,991.76
RECOLECTOR	\$ -	\$ 11,162.11	\$ -	\$ 15,999.03	\$ -	\$ 1,866.35	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 33,021.49
DIRECTOR	\$ -	\$ 13,116.61	\$ -	\$ 47,466.88	\$ -	\$ 5,319.40	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	\$ 92,102.71
JARDINERO	\$ -	\$ 13,457.16	\$ -	\$ 19,288.59	\$ -	\$ 2,242.86	\$ -	\$ 12,123.00	\$ 3,100.00	\$ 24,000.00	\$ 51,811.61
SECRETARIA	\$ -	\$ 14,959.83	\$ -	\$ 21,442.42	\$ -	\$ 2,493.30	\$ -	\$ 12,123.00	\$ 3,100.00	\$ 24,000.00	\$ 51,508.55
MEDICO	\$ -	\$ 59,203.05	\$ -	\$ 86,854.84	\$ -	\$ 9,866.84	\$ -	\$ 4,400.00	\$ 5,000.00	\$ 4,100.00	\$ 158,922.73
DENTISTA	\$ -	\$ 47,782.54	\$ -	\$ 66,986.31	\$ -	\$ 5,463.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 114,232.61
ENFERMERA	\$ -	\$ 18,125.13	\$ -	\$ 25,979.35	\$ -	\$ 3,020.85	\$ -	\$ 2,100.00	\$ 3,000.00	\$ 2,100.00	\$ 50,125.13
GINECOLOGO	\$ -	\$ 56,784.00	\$ -	\$ 81,390.40	\$ -	\$ 9,464.00	\$ -	\$ 2,100.00	\$ 3,000.00	\$ 2,100.00	\$ 150,638.40
FISIOTERAPEUTA	\$ -	\$ 55,850.24	\$ -	\$ 80,052.02	\$ -	\$ 9,308.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 145,210.63
PEDIATRA	\$ -	\$ 55,850.24	\$ -	\$ 80,052.02	\$ -	\$ 9,308.37	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 151,210.63
RADIOLOGO	\$ -	\$ 55,850.24	\$ -	\$ 80,052.02	\$ -	\$ 9,308.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 145,210.63
PSICOLOGO	\$ -	\$ 55,850.24	\$ -	\$ 80,052.02	\$ -	\$ 9,308.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 145,210.63
ING. EN SISTEMAS	\$ -	\$ 19,500.00	\$ -	\$ 27,950.00	\$ -	\$ 3,250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,700.00
VETERINARIO	\$ -	\$ 10,928.09	\$ -	\$ 14,330.27	\$ -	\$ 1,554.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26,813.04
GUARDIA	\$ -	\$ 25,094.27	\$ -	\$ 36,628.46	\$ -	\$ 4,282.38	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 68,805.11
VELADOR	\$ -	\$ 7,544.41	\$ -	\$ 10,111.66	\$ -	\$ 1,237.40	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 21,115.47
SUPERVISOR	\$ -	\$ 19,213.99	\$ -	\$ 27,580.18	\$ -	\$ 3,207.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 51,529.17
INSPECTOR	\$ -	\$ 17,515.43	\$ -	\$ 25,105.45	\$ -	\$ 2,919.24	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 48,540.12
JUEZ	\$ -	\$ 27,722.77	\$ -	\$ 39,735.26	\$ -	\$ 4,620.38	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 77,077.91
NOTIFICADOR	\$ -	\$ 17,171.36	\$ -	\$ 24,612.28	\$ -	\$ 2,861.89	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 46,645.53
NUTRICIONLOGO	\$ -	\$ 13,294.32	\$ -	\$ 19,056.05	\$ -	\$ 2,215.82	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 36,566.29
POLICIA UR	\$ -	\$ 17,817.50	\$ -	\$ 54,205.08	\$ -	\$ 6,302.92	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 106,325.49
POLICIA LIA	\$ -	\$ 29,863.52	\$ -	\$ 42,804.37	\$ -	\$ 4,977.25	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 85,645.14
POLICIA A	\$ -	\$ 29,863.52	\$ -	\$ 42,804.37	\$ -	\$ 4,977.25	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 85,645.14
POLICIA B	\$ -	\$ 29,863.52	\$ -	\$ 42,804.37	\$ -	\$ 4,977.25	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 85,645.14
POLICIA C	\$ -	\$ 29,863.52	\$ -	\$ 42,804.37	\$ -	\$ 4,977.25	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 85,645.14
POLICIA D	\$ -	\$ 29,863.52	\$ -	\$ 42,804.37	\$ -	\$ 4,977.25	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 85,645.14

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ENTIDAD PÚBLICA		ARTEAGA									
EJERCICIO FISCAL		2026									
PERIODICIDAD DE LOS MONITOS		MENSUAL									
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES BASE					REMUNERACIONES ADICIONALES Y/O ESPECIALES					TOTAL REMUNERACIONES
	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	PRESTACIONES SINDICALES	OTRAS PRESTACIONES						
DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
POLICIA UR	\$ -	\$ 17,817.50	\$ -	\$ 54,205.08	\$ -	\$ 6,302.92	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 106,325.49
POLICIA LA	\$ -	\$ 29,863.52	\$ -	\$ 42,804.37	\$ -	\$ 4,977.25	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 85,645.14
POLICIA A	\$ -	\$ 29,863.52	\$ -	\$ 42,804.37	\$ -	\$ 4,977.25	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 85,645.14
POLICIA B	\$ -	\$ 29,863.52	\$ -	\$ 42,804.37	\$ -	\$ 4,977.25	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 85,645.14
POLICIA C	\$ -	\$ 29,863.52	\$ -	\$ 42,804.37	\$ -	\$ 4,977.25	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 85,645.14
POLICIA D	\$ -	\$ 29,863.52	\$ -	\$ 42,804.37	\$ -	\$ 4,977.25	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 85,645.14

POLICIAS		
EJERCICIO FISCAL 2026		
Municipales	Estatales	Policías Totales
55	0	55

De los 55 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 28.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de



condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 29.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 30.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					ARTEAGA				
EJERCICIO FISCAL:					2026				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito o (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 30 de junio de 2025
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
									\$0.00
Total de Deuda Pública al 30 de junio de 2025									\$0.00

Monto Total del Presupuesto Anual 2026	\$262,452,745.00
Cifras Estimadas de Saldo al 30 de junio de 2025	\$0.00
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 30 de junio de 2025, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$2,067,676.41
No Circulantes	\$658,937.58
Total Pasivos	\$2,726,613.99

Para el ejercicio fiscal 2026, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$6,561,318.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Modificado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$6,561,318.00
Total General	\$6,561,318.00

Artículo 31.- En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

Artículo 32.- En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

**CAPÍTULO V
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA**

Artículo 33.- Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2026, se presentan a continuación:



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2026
Objetivos Anuales	
1. Conocer el estatus del padrón de proveedores municipales a fin de llevar a cabo los procesos de adquisición con mejores resultados que en ejercicios anteriores.	
2. Obtener beneficios en caso de aplicar la autorización del endeudamiento emitido por el Congreso del Estado.	
3. Realizar los enteros de impuestos en tiempo sin pagar recargos.	
4. Atender las situaciones contingentes en el municipio con rapidez.	
Estrategias	
1. Proyectar las adquisiciones de por lo menos los primeros tres meses del año e implementar el proceso de adquisición obteniendo un mejor precio que reduzca el gasto municipal en materia de materiales y suministros.	
2. Conseguir un crédito con las menores tasas de intereses y accesorios y aplicarlas con eficiencia.	
3. Establecer un sistema de control interno de vinculación entre Recursos Humanos y Tesorería a fin de comunicar e integrar la nómina a fin de realizar el entero en tiempo y forma.	
4. Apertura de un centro de costos con suficiencia presupuestal para este tema en el área de protección civil.	
Metas	
1. Reducir el gasto corriente en el capítulo de materiales y suministros.	
2. Una vez implementado y terminado el proyecto obtener reducciones en los costos y Eficiencia Energética en el Alumbrado Público Municipal.	
3. Determinar responsables de la presentación del DIOT para que estos sean presentados en tiempo.	
4. Contar con conocimiento del programa operativo en estos casos capacitando previamente al personal municipal.	

Lo anterior, se acompaña de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprueba mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

Artículo 34.- A continuación, se presentan los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2026, cabe señalar que no se cuenta con montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2026
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
1. El no involucramiento de las áreas en el proceso de ejecución de presupuesto por programas podría incrementar el gasto en lugar de reducirlo.	Implementar sistemas de control interno que nos permita eficientar la operatividad.
2. El incumplimiento normativo en tiempo y forma en materia gubernamental y fiscal.	Generar cartas compromiso de las áreas involucradas y fortalecer los controles internos.
3. La falta de comunicación como parte importante para la consecución de los objetivos institucionales.	Implementar medios electrónicos de comunicación e instruir constantemente en su uso.

Artículo 35.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2026 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE EGRESOS – LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga			
EJERCICIO FISCAL:	2026			
Concepto	2026 (Presupuesto)	2027	2028	2029
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$236,098,647.34	\$243,181,606.76	\$250,477,054.96	\$257,991,366.61
A. Servicios Personales	\$93,908,096.68	\$96,725,339.58	\$99,627,099.77	\$102,615,912.76
B. Materiales y Suministros	\$8,650,253.98	\$8,909,761.60	\$9,177,054.45	\$9,452,366.08
C. Servicios Generales	\$36,895,319.60	\$38,002,179.19	\$39,142,244.56	\$40,316,511.90
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$72,329,977.08	\$74,499,876.39	\$76,734,872.68	\$79,036,918.86
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$14,515,000.00	\$14,950,450.00	\$15,398,963.50	\$15,860,932.41
F. Inversión Pública	\$9,600,000.00	\$9,888,000.00	\$10,184,640.00	\$10,490,179.20
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$200,000.00	\$206,000.00	\$212,180.00	\$218,545.40
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$26,354,097.66	\$27,144,720.59	\$27,959,062.21	\$28,797,834.07
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$1,050,000.00	\$1,081,500.00	\$1,113,945.00	\$1,147,363.35
C. Servicios Generales	\$10,854,097.66	\$11,179,720.59	\$11,515,112.21	\$11,860,565.57
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,200,000.00	\$1,236,000.00	\$1,273,080.00	\$1,311,272.40
F. Inversión Pública	\$13,250,000.00	\$13,647,500.00	\$14,056,925.00	\$14,478,632.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$262,452,745.00	\$270,326,327.35	\$278,436,117.17	\$286,789,200.69

Artículo 36.- Los resultados de egresos del ejercicio fiscal 2025 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

RESULTADOS DE EGRESOS – LDF (PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	Arteaga			
EJERCICIO FISCAL:	2026			
Concepto	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$213,541,156.80	\$244,338,481.57	\$274,216,232.97	\$244,644,744.92
A. Servicios Personales	\$54,783,236.82	\$78,922,160.92	\$85,560,722.59	\$79,063,186.74
B. Materiales y Suministros	\$29,096,082.38	\$24,568,810.75	\$23,351,631.25	\$22,581,872.56
C. Servicios Generales	\$35,828,953.04	\$45,635,620.05	\$47,481,140.70	\$60,694,535.66
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$55,083,487.53	\$62,756,041.51	\$65,868,018.29	\$68,307,744.42
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,950,109.98	\$7,339,790.67	\$11,864,337.84	\$6,689,599.22
F. Inversión Pública	\$27,799,287.05	\$22,171,843.78	\$28,698,298.35	\$7,307,806.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$2,944,213.89	\$11,392,083.95	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$39,220,187.22	\$45,179,363.65	\$45,524,723.52	\$22,709,316.98
A. Servicios Personales	\$12,168,156.05	\$5,626.53	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$782,187.76	\$5,230,332.29	\$6,030,291.23	\$7,872,324.98
C. Servicios Generales	\$9,740,418.44	\$9,852,008.59	\$8,998,731.63	\$9,122,997.60
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$527,520.00	\$1,468,450.00	\$876,300.00	\$3,004,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,612,750.72	\$12,243,036.37	\$7,971,310.16	\$2,709,394.40
F. Inversión Pública	\$13,389,154.25	\$16,379,909.87	\$21,648,090.50	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$252,761,344.02	\$289,517,845.22	\$319,740,956.49	\$267,354,061.90



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



Artículo 37.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF						
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga				
EJERCICIO FISCAL:		2026				
	Pensiones y Jubilaciones	Salu	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población Afiliada						
Activos						323
Edad máxima						83
Edad mínima						20
Edad promedio						41.78
Pensionados y Jubilados	6		0	10		16
Edad máxima	88		0	83		88
Edad mínima	68		0	40		40
Edad promedio	79		0	30.55		67.81
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						4.31
Aportación individual al plan de pens						0.00%



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF						
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga				
EJERCICIO FISCAL:		2026				
	Pensiones y Jubilaciones	Salu	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	Total
ión como % del salario						
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						44.86%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						0.49%
Edad de Jubilación o Pensión						44.06
Esperanza de vida						36.52
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						0
Nómina Anual						
Activos						50,054



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF						
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga				
EJERCICIO FISCAL:		2026				
	Pensiones y Jubilaciones	Salu	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	Total
						,62 4.4 0
Pensionados y Jubilados	309 ,78 3.9 6		-	40 8.9 90. 02		718 ,77 3.9 8
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto Mensual por Pensión						
Máximo	6.4 76. 77		-	5.1 83. 21		6.4 76. 77
Mínimo	2.5 73. 70		-	2.2 38. 00		2.2 38. 00
Promedio	4.3 02. 56		-	1.7 04. 13		3.7 43. 61
Monto de la Reserva						
Valor Presente de las Obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	2.6 59. 365 .06		-	6.5 43. 95 3.8 4	86. 18 2.9 4	9.2 89. 501 .84
Generación actual	178 ,29 5.6 29. 58		11. 05 4.8 41. 23	19. 11 3.6 50. 60	66 6.9 69. 30	209 ,13 1.0 90. 70
Generaciones futuras	405 ,44 1.0 01. 44		62. 58 9.2 70. 58	67. 62 4.8 12. 68	2.7 88. 79 9.2 1	538 ,44 3.8 83. 91



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF						
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga				
EJERCICIO FISCAL:		2026				
	Pensiones y Jubilaciones	Salu	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	Total
Valor						
Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%						
Generación actual						-
Generaciones futuras						-
Valor						
Presente de Apoyos Futuros						
Generación actual						-
Generaciones futuras						-
Otros Ingresos						-
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación actual						218,420.592.54
Generaciones futuras						538,443.883.91
Periodo de Suficiencia						



INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF						
ENTIDAD PÚBLICA:		Arteaga				
EJERCICIO FISCAL:		2026				
	Pensiones y Jubilaciones	Salu	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	Total
Año de descripción						2020
Tasa de rendimiento						2.00%
Estudio Actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Artículo 38.- La asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el presente presupuesto es por un total de \$93,908,096.68, incrementándose 6.82% respecto del monto aprobado en el ejercicio anterior que fue de \$87,912,466.47.

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2026
Concepto	Egresos Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$93,908,096.68
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$93,908,096.68
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$0.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'X', 'fpc', 'D', 'F', 'A', 'W', 'AM'.



c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$93,908,096.68

Con fundamento en lo establecido en el inciso b) de la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio fiscal 2026 se presenta lo siguiente:

- Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales son: La entidad solo prevé aumento salarial para el ejercicio 2026 en lo que respecta a la actualización de los tabuladores salariales.
- La creación de plazas es por: Para el año 2026 se estima la creación de nuevas plazas laborales estrictamente indispensables para la implementación de leyes estatales, federales y/o reformas a las mismas.
- Otras medidas económicas de índole laboral son: En caso de que en el año 2026 no se cuente con juicios laborales entablados en contra de la entidad, no se prevén aspectos económicos que impacten a la entidad.

Artículo 39.- El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2026 se presenta a continuación:

ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:	Arteaga 2026
Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$262,452,745.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$236,098,647.34
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$26,354,097.66
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$262,452,745.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$236,098,647.34
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$26,354,097.66
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	\$0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$0.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$0.00
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$0.00
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	\$0.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$236,098,647.34



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$236,098,647.34
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)	\$0.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	\$0.00
Concepto	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$26,354,097.66
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$26,354,097.66
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	\$0.00

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	NO APLICA
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	NO APLICA
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	NO APLICA

Artículo 40.- En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 41.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de \$26,354,097.66, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 42.- Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2026



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



#	Cla ve	Fondo	CO G 10 00	COG 2000	COG 3000	CO G 40 00	COG 5000	COG 6000	CO G 70 00	CO G 80 00	CO G 90 00	Presupu esto Aprobado
1	I- 00 4	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$7,952.66	\$0.00	\$0.00	\$19,641,006.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,648,959.00
2	I- 00 5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$0.00	\$4,983,040.00	\$17,840,352.95	\$0.00	\$9,543,302.88	\$995,801.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,362,497.82
Totales			\$0.00	\$4,983,040.00	\$17,848,305.61	\$0.00	\$9,543,302.88	\$20,636,808.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,011,456.82

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 43.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	ARTEAGA
EJERCICIO FISCAL:	2026
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 44.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 45.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 46.- Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos empezará a regir a partir del 01 de enero del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presupuesto de Egresos se publicará en las respectivas páginas de internet.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet la información adicional del Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- La información relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas se incluirá junto con la presentación de este Presupuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los anexos forman parte integrante de este Presupuesto.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza a los 29 días del mes de mayo del año 2026.

PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA

MTRA. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES

RUBRICA

ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES
SÍNDICO DE MAYORÍA

RUBRICA

C. ÉLIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICO DE MINORÍA

RUBRICA

LIC. LAURA ESTELA VALDES MENDOZA
PRIMERA REGIDORA

RUBRICA

C. ELIDIA PATRICIASANCHEZ MONCADA
SEGUNDA REGIDORA

RUBRICA

C. DORA ELIDA BAUTISTA GUERRERO
TERCERA REGIDORA



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



RUBRICA
LIC. JOSE GUADALUPE CHAVEZ VERONICO
CUARTO REGIDOR

RUBRICA
C. ADELAIDA MARTINEZ PEREZ
QUINTA REGIDORA

RUBRICA
ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURAN
SEXTO REGIDOR

RUBRICA
C. MARIANA ELIZABETH MACIAS AGUIRRE
SÉPTIMA REGIDORA

RUBRICA
C. JORGE RENTERIA CAMPA
OCTAVO REGIDOR

RUBRICA
MVZ. JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDES
NOVENO REGIDOR

RUBRICA
LIC. GABRIELA DURON GONZALEZ
DÉCIMA REGIDORA

RUBRICA
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 284/055/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la Primer Adenda de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2026. Y la primera adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El secretario informa que el **SEXTO** punto del orden del día consiste en **Aprobación y autorización de la propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al Festival de los Asados 2026.**

En seguida la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal hace uso de la voz y menciona lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 104, 120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza solicito la autorización del presupuesto necesario para colaborar con el Festival de los asados 2026 evento programado para los días 04 y 05 de julio del presente año teniendo como sede la explanada de esta Presidencia Municipal, este festival contara con la participación de las cocineras tradicionales, artesanos, artistas locales de diversas comunidades contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento de la economía de las familias arteaguenses y a la preservación de nuestras tradiciones.

Por lo que se solicita lo siguiente por parte de las cocineras tradicionales: lugar, mesas, sillas, toldo, escenario con templete, sonido micrófono, lona de bienvenida, diseño e impresión de diplomas de participación, letreros de identificación, apoyo a los grupos folclóricos, fotografía y video, revisión de protección civil para estufas.



No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 285/055/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la celebración del evento "Festival de los Asados 2026".

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el "Festival de la Manzana 2026"

TERCERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección de Turismo, Dirección de Fomento Económico, Dirección de Policía Preventiva Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El secretario informa que el **SEPTIMO** punto del orden del día consiste en la **Aprobación y autorización de la propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al Festival de la Manzana 2026.**

En seguida la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal hace uso de la voz y menciona lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 104, 120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza solicito la autorización del presupuesto necesario para llevar a cabo el festival de la manzana 2026 y comenzar con la contratación de servicios y apartar el grupo musical esto con la finalidad de aprovechar el tiempo de programación y adquirir un buen precio dentro del presupuesto establecido.

Los munícipes señalan que es necesario se cuente con un presupuesto detallado y se de a conocer con anticipación. Derivado del comentario la Alcaldesa solicita al departamento de compras realice los presupuestos necesarios en coordinación con tesorería y se presente.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 285/055/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la celebración del evento "Festival de los Asados 2026".

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el "Festival de la Manzana 2026"

TERCERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección de Turismo, Dirección de Fomento Económico, Dirección de Policía Preventiva Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El secretario informa que el **OCTAVO** punto del orden del día consiste en la **Presentación y Lectura del Informe de actividades de la Contraloría Municipal de Arteaga, durante el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026.**

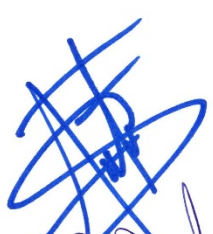
Informe que se entrega en este momento a los presentes por parte de la Contralora Municipal para dar cumplimiento al artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

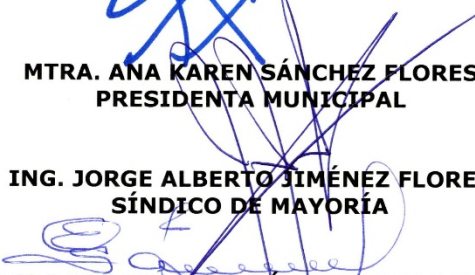
El secretario informa que el **NOVENO** punto del orden del día consiste en los **ASUNTOS GENERALES** por lo que no habiendo ningún asunto general continua con el orden del día y señala que el **DECIMO** punto del orden del día consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, en seguida la Presidenta Municipal hace uso de la palabra y expone que habiendo agotados todos los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del Día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE MAYO** siendo las doce horas con nueve minutos del Viernes 29 de Mayo del 2026.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS


MTRA. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES
SÍNDICO DE MAYORÍA


C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICA DE MINORÍA

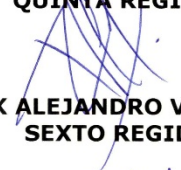

LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
PRIMERA REGIDORA


C. ELIDÍA PATRICIA MONCADA SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA


C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
TERCERA REGIDORA


LIC. JOSÉ GUADALUPE CHÁVEZ VERONICO
CUARTO REGIDOR


C. ADELAIDA MARTÍNEZ PÉREZ
QUINTA REGIDORA


ING. ERIK ALEJANDRO VÁZQUEZ DURAN
SEXTO REGIDOR


C. MARIANA ELIZABETH MACÍAS AGUIRRE
SÉPTIMA REGIDORA



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

C. Jorge Rentería Campa

**C. JORGE RENTERIA CAMPA
OCTAVO REGIDOR**

MVZ. Jonatan Rogelio Cepeda Valdés

**MVZ. JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDÉS
NOVENO REGIDOR**

LIC. Gabriela Durón González

**LIC. GABRIELA DURÓN GONZÁLEZ
DÉCIMA REGIDORA**

LIC. Felipe Armando Duran Figueroa

**LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**



Ing. Jesús Filiberto Urbina García

**ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



SIN
TEXTOS



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



ACTA No. 056/2026
PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA
DEL MES DE JUNIO

En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 doce horas del día Lunes 22 de Junio del año dos mil veintiséis, se reúnen en la Sala de Cabildo "Gobernadores" ubicada en las instalaciones de la presidencia municipal, con objeto de celebrar la Primera Sesión de Cabildo de carácter ordinaria del mes de Junio a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; Preside la reunión la Alcaldesa, Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86,87,88,89,90,104 y 105 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, la Alcaldesa solicita al Secretario del R. Ayuntamiento Ing. Jesús Filiberto Urbina García, proceda con la Lista de Asistencia por lo que en seguida el secretario menciona que el Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Décimo Primer Regidor no asistió a la presente sesión y se encuentran presentes únicamente los munícipes: Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Síndico De Mayoría; C. Elida Del Socorro Sánchez De La Fuente, Síndica De Minoría; Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Primera Regidora; C. Elidia Patricia Moncada Sánchez, Segunda Regidora; C. Dora Elia Bautista Guerrero, Tercera Regidora; Lic. José Guadalupe Chávez Veronico, Cuarto Regidor; C. Adelaida Martínez Pérez, Quinta Regidora; Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Sexto Regidor; C. Mariana Elizabeth Macías Aguirre, Séptima Regidora; C. Jorge Rentería Campa, Octavo Regidor; MVZ. Jonatan Rogelio Cepeda Valdés, Noveno Regidor; Lic. Gabriela Durón González, Décima Regidora;

Continuando con el uso de la palabra el secretario expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE JUNIO** del año dos mil veintiséis. Por lo que se procedió con el punto **TERCERO** el cual consiste en la Lectura y aprobación del orden del día y se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.



2. Declaración del Quorum Legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura de los acuerdos celebrados en la Segunda Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de Mayo 2026.
5. Aprobación y autorización de los Dictámenes de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano **5.1.** Cambio de uso de suelo de Agropecuario PC a Densidad Habitacional Media H3 **5.2.** Otorgamiento De Una Licencia De Fraccionamiento Habitacional "Jardines De La Joya" ubicado en esquina sur poniente de la calle Naranjos #716 La Joya en esta cabecera municipal de Arteaga Coahuila con una superficie total de 101,766.686 M **2.** **5.3.** Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento Industrial "Arteaga Bussines Park" Ubicado En Blvd. Fundadores Lote 13, Fracción 1-A, Fracc. El Llano en el Municipio de Arteaga Coahuila **5.4** Cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media H3 a Habitacional Densidad Media Alta H4, de Corredor Urbano Comercio y Servicios Cu3 y Agropecuario PC a Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicios Cu2 y Corredor Urbano Comercio, Servicios e Industria Ligera C4 y la reubicación de las vialidades 3,4 Y 5, la cancelación de las vialidades 1,2 Y 6 y la incorporación de las vialidades 7 Y 8. **5.5** Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vistas de la Sierra" ubicado en Fusión de las Fracciones 3 a 9 Lote 1, El Llano en el municipio de Arteaga, Coah. **5.6** Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Artezana" ubicado en calle Guillermo Prieto, Fracc. Las Casas, Arteaga, Coah. **5.7** Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Industrial "Puerta Norte" ubicado en Lib. Oscar Flores Tapia, Fracción del Lote 4 en el Saucillo en la Cabecera Municipal de Arteaga, Coah. **5.8** Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Residencial "LINDAVISTA" ubicado en el ejido Arteaga, perteneciente al Municipio de Arteaga, Coah. **5.9** Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vista Sierra" ubicado al Oriente de la Villa en Mesa de las Cabras en el Municipio de Arteaga, Coah. **5.10**



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



Cambio de uso de suelo de Densidad Habitacional H2 a Densidad Habitacional media H3.

6. Asuntos generales.
7. Clausura de la Sesión de Cabildo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación el Orden del Día resultando aprobado por unanimidad.

El Secretario expresa que de acuerdo con el **CUARTO** punto consiste en la **Lectura de los acuerdos celebrados en la Segunda Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de Mayo 2026.**

Acuerdos que se insertan en su totalidad.

ACUERDO 284/055/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la Primer Adenda de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2026. Y la primera adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 285/055/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la celebración del evento "Festival de los Asados 2026".

SEGUNDO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el "Festival de la Manzana 2026".

TERCERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección de Turismo, Dirección de Fomento Económico, Dirección de Policía Preventiva Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo, el Secretario comunica que el **QUINTO** punto consiste en la **Aprobación y autorización de los Dictámenes de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano 5.1. Cambio de uso de suelo de Agropecuario PC a Densidad Habitacional Media H3 5.2. Otorgamiento De Una Licencia De Fraccionamiento Habitacional "Jardines De La Joya" ubicado en esquina sur poniente de la calle Naranjos #716 La Joya en esta cabecera municipal de Arteaga Coahuila con una superficie total de 101,766.686 M 2. 5.3. Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento Industrial "Arteaga Bussines Park" Ubicado En Blvd. Fundadores Lote 13, Fracción 1-A, Fracc. El Llano en el Municipio de Arteaga**



Coahuila **5.4** Cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media H3 a Habitacional Densidad Media Alta H4, de Corredor Urbano Comercio y Servicios Cu3 y Agropecuario PC a Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicios Cu2 y Corredor Urbano Comercio, Servicios e Industria Ligera C4 y la reubicación de las vialidades 3,4 Y 5, la cancelación de las vialidades 1,2 Y 6 y la incorporación de las vialidades 7 Y 8. **5.5** Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vistas de la Sierra" ubicado en Fusión de las Fracciones 3 a 9 Lote 1, El Llano en el municipio de Arteaga, Coah. **5.6** Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Artezana" ubicado en calle Guillermo Prieto, Fracc. Las Casas, Arteaga, Coah. **5.7** Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Industrial "Puerta Norte" ubicado en Lib. Oscar Flores Tapia, Fracción del Lote 4 en el Saucillo en la Cabecera Municipal de Arteaga, Coah. **5.8** Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Residencial "LINDAVISTA" ubicado en el ejido Arteaga, perteneciente al Municipio de Arteaga, Coah. **5.9** Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vista Sierra" ubicado al Oriente de la Villa en Mesa de las Cabras en el Municipio de Arteaga, Coah. **5.10** Cambio de uso de suelo de Densidad Habitacional H2 a Densidad Habitacional media H3.

Dictámenes que se inserta en su totalidad y se someten a votación por acuerdo separado.

5.1. Cambio de uso de suelo de Agropecuario PC a Densidad Habitacional Media H3.

DICTAMEN CYDU/003/2026
ASUNTO: DICTAMEN CAMBIO
DE USO DE SUELO.

R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-

La Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día veintisiete de mayo del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se somete a la consideración y aprobación de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



DICTAMEN DE LA COMISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO de AGROPECUARIO PC a DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA H3

ANTECEDENTES.-

PRIMERO. - Que la C. Evelia de los Santos Valdés Ybarra y el C. Tereso Medina Ramírez recibieron de la Dirección de Desarrollo Urbano la Licencia de uso de suelo de **AGROPECUARIO PC** de un predio con una superficie total de 147,300.62 M² conformado de dos polígonos con las siguientes superficies: Parcela N° 184 Z-3 P1/5 con una superficie de 22,902.66 M² y la Parcela N° 186 Z-3 P1/5 con una superficie de 124,397.66 M² ubicado en el ejido Arteaga perteneciente al Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza, esto a través de la ventanilla única de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y al Plan director de Desarrollo Urbano Municipal, 2003 vigente.

SEGUNDO. - Que la C. Evelia de los Santos Valdés Ybarra y el C. Tereso Medina Ramírez presentaron a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano para el cambio del uso de suelo del predio antes mencionado de **AGROPECUARIO PC a DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA H3**.

TERCERO. - Que el 26 de mayo del 2026, el Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata, Director de Desarrollo Urbano remitió mediante el oficio D.D.U.A./120/2026 a la Secretaría de Ayuntamiento la solicitud de cambio de uso de suelo con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el 26 de mayo del 2026, la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante el oficio S.R.A.A./893/2026 al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo arriba mencionado a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión para el correcto estudio y en su caso aprobación.

QUINTO. - Que el 26 de mayo del 2026, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

SEXTO. - Que el 27 de mayo del 2026, la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano sesionó para analizar la carpeta y solicitud de cambio de uso de suelo de **AGROPECUARIO PC a DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA H3**

CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Los predios si bien se encuentran en zona con uso de suelo Agropecuario según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Arteaga vigente, se pretende que se desarrollen en una misma densidad habitacional en un Proyecto de Fraccionamiento tipo Campestre



QUINTO. – Que los predios: Parcela N° 184 Z-3 P1/5 y Parcela N° 186 Z-3 P1/5 se encuentran ubicados al nororiente de la ciudad de Arteaga, sus usos de suelo colindantes son Agropecuarios y Agrícolas solamente en su parte oriente colinda con uso de suelo habitacional denominado Ejido Villa Arteaga, sus principales vías de acceso a este sector es a través de la intersección de las calles Monterrey que es la prolongación de la calle Miguel Hidalgo y Costilla y Autopista del Sol del desarrollo habitacional Ejido Villa de Arteaga y también se puede acceder por la intersección de la calle de la prolongación Guillermo Prieto y la calle de acceso al Fraccionamiento Residencial Alta Vista Arteaga

SEXTO. – El predio forma parte de las zonas propuestas de crecimiento y se ubican en la parte poniente de la localidad de Arteaga según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Arteaga y se señalan como zonas habitacionales con Densidad Baja H1.

SÉPTIMO. - Que la superficie destinada está conformada por un terreno que a continuación se detalla:

PREDIO	SOPORTE LEGAL
Predio con una superficie total de 147,300.62 M2 conformado de dos polígonos con las siguientes superficies: Parcela N° 184 Z-3 P1/5 con una superficie de 22,902.66 M2 y la Parcela N° 186 Z-3 P1/5 con una superficie de 124,397.66 M2 ubicado en el ejido Arteaga perteneciente al Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza	• Escritura Pública número ciento trece (113). • Prediales • Identificación de propietario

OCTAVO. - Se promueve a la creación de nuevos empleos directos e indirectos durante el proceso de su construcción y operación apoyando en su medida al sector económico.

NOVENO. - Al realizar este cambio uso de suelo, se mejora la imagen urbana de ese sector y su funcionalidad con adecuados proyectos urbanísticos y arquitectónicos que deberán dar cumplimiento a la normatividad aplicable para su operación.

DÉCIMO. - El 90% de la población cuenta con los servicios básicos de agua, drenaje y electricidad.

DÉCIMO PRIMERO. – Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

PRIMERO. - Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

SEGUNDO. - Se autoriza por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los integrantes de la comisión; el cambio de uso de suelo de **AGROPECUARIO PC a DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA H3** para el predio en cuestión.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. - Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. - Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Carlos Aldo Vargas Eguiarte, tramitador.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los veintisiete días del mes de mayo del 2026.

POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA

ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE

RUBRICA

ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURÁN
SECRETARIO

RUBRICA

C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
VOCAL

*Hoja de firmas del DICTAMEN CYDU/003/2026 de la comisión de
Catastro y Desarrollo Urbano relativo al cambio de uso de suelo.*

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 286/056/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo al **Cambio de uso de suelo de Agropecuario PC a Densidad Habitacional Media H3** de un predio con una superficie total de 147,300.62 M2 conformado de dos polígonos con las siguientes superficies: Parcela N° 184 Z-3 P1/5 con una superficie de 22,902.66 M2 y la Parcela N° 186 Z-3 P1/5 con una superficie de 124,397.66 M2 ubicado en el ejido Arteaga perteneciente al Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Catastral Municipal,



Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5.2. Otorgamiento De Una Licencia De Fraccionamiento Habitacional "Jardines De La Joya" ubicado en esquina sur poniente de la calle Naranjos #716 La Joya en esta cabecera municipal de Arteaga Coahuila con una superficie total de 101,766.686 M².

DICTAMEN CYDU/004/2026
ASUNTO: DICTAMEN LICENCIA
DE FRACCIONAMIENTO

**R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día veintisiete de mayo del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se somete a la consideración y aprobación de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LA COMISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO.

A N T E C E D E N T E S.-

PRIMERO. - Que Jardines de Arteaga, S.A.P.I de C.V presento a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano relativa al otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Jardines de la Joya" ubicado en Esquina Sur Poniente de la calle Naranjos #716 La Joya en esta cabecera municipal de Arteaga Coahuila con una superficie total de 101,766.686 M²

SEGUNDO. - Que Jardines de Arteaga, S.A.P.I de C.V recibió de la Dirección de Desarrollo Urbano la licencia de uso de suelo **H4 DENSIDAD MEDIA ALTA** del predio ubicado en Esquina Sur Poniente de la calle Naranjos #716 La Joya en esta cabecera municipal en el municipio de Arteaga Coahuila con una superficie total de 101,766.686 M² , esto a través de la ventanilla única de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y al Plan director de Desarrollo Urbano Municipal, 2003 vigente.

TERCERO. - Que el 26 de mayo del 2026, el Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata, Director de Desarrollo Urbano remitió mediante el oficio D.D.U.A./123/2026 a la Secretaría de Ayuntamiento relativa al otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Jardines



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



de la Joya" ubicado en Esquina Sur Poniente de la calle Naranjos #716 La Joya en esta cabecera municipal en el municipio de Arteaga Coahuila con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el 26 de mayo del 2026, la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante el oficio S.R.A.A./894/2026 al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente relativo a la solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento del proyecto arriba mencionado a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión para el correcto estudio y en su caso aprobación.

QUINTO. - Que el 26 de mayo del 2026, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

SEXTO. - Que el 27 de mayo del 2026, la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano sesionó para analizar la carpeta y solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Jardines de la Joya" ubicado en Esquina Sur Poniente de la calle Naranjos #716 La Joya en esta cabecera municipal en el municipio de Arteaga Coahuila.

CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el predio se ubica en Esquina Sur Poniente de la calle Naranjos #716 La Joya en esta cabecera municipal en el municipio de Arteaga Coahuila.

QUINTO. - El proyecto Fraccionamiento Habitacional "Jardines de la Joya" consta de 277 lotes habitacionales y 30 lotes municipales.

SEXTO. - Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

PRIMERO. - Que la Comisión de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

SEGUNDO. - Se autoriza por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los integrantes de la comisión; el otorgamiento de la licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Jardines de Arteaga" ubicado en Esquina Sur Poniente de la calle Naranjos #716 La Joya en esta cabecera



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



municipal en el municipio de Arteaga Coahuila **CONDICIONADO** a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, deberán:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. -Notifíquese el presente dictamen a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Arteaga con la finalidad de que se presente en Sesión de Cabildo y se someta a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coah.

QUINTO. -Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano para que por su conducto informe al solicitante de Jardines de Arteaga, S.A.P.I de C.V sobre la resolución del presente dictamen.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los veintisiete días del mes de mayo del 2026.

POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA
ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE

RUBRICA
ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURÁN
SECRETARIO

RUBRICA
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
VOCAL

*Hoja de firmas del DICTAMEN CYDU/004/2026 de la comisión de
Catastro y Desarrollo Urbano relativo al otorgamiento de licencia de fraccionamiento.*

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 287/056/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano y por consecuencia se autoriza el Otorgamiento De Una Licencia De Fraccionamiento Habitacional "Jardines De La Joya" ubicado en esquina sur poniente de la calle Naranjos #716 La Joya en esta cabecera municipal de Arteaga



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



Coahuila con una superficie total de 101,766.686 M 2.
CONDICIONADO a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, deberán:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, , Unidad Catastral Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección Jurídica y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5.3. Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento Industrial "Arteaga Bussines Park" Ubicado En Blvd. Fundadores Lote 13, Fracción 1-A, Fracc. El Llano en el Municipio de Arteaga Coahuila.

DICTAMEN CYDU/005/2026
ASUNTO: DICTAMEN LICENCIA
DE FRACCIONAMIENTO

R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-

La Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día veintisiete de mayo del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se somete a la consideración y aprobación de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LA COMISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO.

ANTECEDENTES.-



PRIMERO. - Que Constructora Garza Cavazos, S.A. de C.V. presento a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano relativa al otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Industrial "Arteaga Business Park" ubicado en Blvd. Fundadores Lote 13, fracción 1-A, Fraccionamiento. El Llano en el municipio de Arteaga Coahuila

SEGUNDO. - Que Constructora Garza Cavazos, S.A. de C.V. recibió de la Dirección de Desarrollo Urbano la Licencia de uso de suelo de **CU4 CORREDOR URBANO/COMERCIO/SERVICIO/INDUSTRIA LIGERA** de la Fracción 1-A Fracción denominada el Llano en el municipio de Arteaga Coahuila con una superficie de 26,376.95 M², a través de la ventanilla única de acuerdo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y al Plan director de Desarrollo Urbano Municipal, actualizado en el año 2003.

TERCERO. - Que el 26 de mayo del 2026, el Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata, Director de Desarrollo Urbano remitió mediante el oficio D.D.U.A./121/2026 a la Secretaría de Ayuntamiento relativa al otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Industrial "Arteaga Business Park" ubicado en Blvd. Fundadores Lote 13, fracción 1-A, Fraccionamiento. El Llano en el municipio de Arteaga Coahuila con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el 26 de mayo del 2026, la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante el oficio S.R.A.A./895/2026 al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente relativo a la solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento del proyecto arriba mencionado a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión para el correcto estudio y en su caso aprobación.

QUINTO. - Que el 26 de mayo del 2026, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

SEXTO. - Que el 27 de mayo del 2026, la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano sesionó para analizar la carpeta y solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Industrial "Arteaga Business Park" ubicado en Blvd. Fundadores Lote 13, fracción 1-A, Fraccionamiento. El Llano en el municipio de Arteaga Coahuila.

CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el predio se ubica en Blvd. Fundadores Lote 13, fracción 1-A, Fraccionamiento. El Llano en el municipio de Arteaga Coahuila.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



QUINTO. - El predio cuenta con una superficie total de 26,376.95 M².

SEXTO. - El proyecto Fraccionamiento Industrial "Arteaga Business Park" consta de la construcción de bodegas para renta (industria ligera)

SEPTIMO. - Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

PRIMERO. - Que la Comisión de Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

SEGUNDO. - Se autoriza por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los integrantes de la comisión; el otorgamiento de la licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Industrial "Arteaga Business Park" ubicado en Blvd. Fundadores Lote 13, fracción 1-A, Fraccionamiento. El Llano en el municipio de Arteaga Coahuila, **CONDICIONADO** a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, deberán:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. -Notifíquese el presente dictamen a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Arteaga con la finalidad de que se presente en Sesión de Cabildo y se someta a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coah.

QUINTO. -Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano para que por su conducto informe al solicitante de Constructora Garza Cavazos, S.A. de C.V sobre la resolución del presente dictamen.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los veintisiete días del mes de mayo del 2026.

POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA
ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE
RUBRICA
ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURÁN



SECRETARIO

RUBRICA

C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
VOCAL

*Hoja de firmas del DICTAMEN CYDU/005/2026 de la comisión de
Catastro y Desarrollo Urbano relativo al otorgamiento de licencia de fraccionamiento.*

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 288/056/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano y por consecuencia se autoriza el Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento Industrial "Arteaga Bussines Park" Ubicado En Blvd. Fundadores Lote 13, Fracción 1-A, Fracc. El Llano en el Municipio de Arteaga Coahuila **CONDICIONADO** a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, deberán:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, , Unidad Catastral Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección Jurídica y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



5.4 Cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media H3 a Habitacional Densidad Media Alta H4, de Corredor Urbano Comercio y Servicios Cu3 y Agropecuario PC a Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicios Cu2 y Corredor Urbano Comercio, Servicios e Industria Ligera C4 y la reubicación de las vialidades 3,4 Y 5, la cancelación de las vialidades 1,2 Y 6 y la incorporación de las vialidades 7 Y 8.

DICTAMEN CYDU/002/2026
ASUNTO: DICTAMEN CAMBIO
DE USO DE SUELO Y REUBICACIÓN, CANCELACION
E INCORPORACION DE VIALIDADES.

**R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día veintisiete de mayo del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se somete a la consideración y aprobación de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LA COMISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO de HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA H3 a HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA ALTA H4, de CORREDOR URBANO COMERCIO Y SERVICIOS CU3 Y AGROPECUARIO PC a CORREDOR URBANO HABITACIONAL, COMERCIO Y SERVICIOS CU2 Y CORREDOR URBANO COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA LIGERA C4 y la REUBICACIÓN DE LAS VIALIDADES 3,4 Y 5, la CANCELACIÓN DE LAS VIALIDADES 1,2 Y 6 y la INCORPORACIÓN DE LAS VIALIDADES 7 Y 8

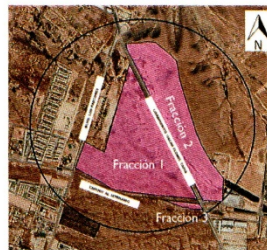
ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Que, el Lic. Carlos Morales González, en su propio derecho y en representación de sus hermanas Gabriela y Alejandra de apellidos Morales González presento a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano para el cambio del uso de suelo relativo a los predios ubicados entre Blvd. Los Pastores y Libramiento Oscar Flores Tapia, colindado al sur con camino al Seminario, en el municipio de Arteaga Coahuila.

Los predios al que refiere este estudio se conforman de tres polígonos con las siguientes superficies, dando una superficie total de 1,902,200.36 M²:

1. Polígono Resultante Fracción 1: 1,101,361.29 m2.
2. Polígono Resultante Fracción 2: 776,585.48 m2
3. Polígono Resultante Fracción 3: 24,253.59 m2

SEGUNDO. — Que, el Lic. Carlos Morales González en la solicitud presentada solicita:

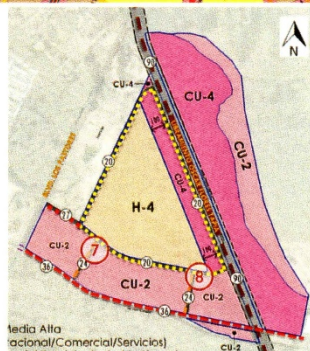




ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

RTEAGA
SOMOS TODOS

1. Cambio del uso de suelo de **HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA H3** a **HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA ALTA H4**.
2. Cambio del uso de suelo de **CORREDOR URBANO COMERCIO Y SERVICIOS CU3 Y AGROPECUARIO PC** a **CORREDOR URBANO HABITACIONAL, COMERCIO Y SERVICIOS CU2 Y CORREDOR URBANO COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA LIGERA C4**.
3. **REUBICACIÓN DE LAS VIALIDADES 3,4 Y 5, la CANCELACIÓN DE LAS VIALIDADES 1,2 Y 6 y la INCORPORACIÓN DE LAS VIALIDADES 7 Y 8**, como se muestra a continuación:



TERCERO. - Que el 12 de mayo del 2026, el Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata, Director de Desarrollo Urbano remitió mediante el oficio D.D.U.A./106/2026 a la Secretaría de Ayuntamiento la solicitud de cambio de uso de suelo con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el 19 de mayo del 2026, la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante el oficio S.R.A.A./876/2026 al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo arriba mencionado a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión para el correcto estudio y en su caso aprobación.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



5.10 Cambio de uso de suelo de Densidad Habitacional H2 a Densidad Habitacional media H3.

DICTAMEN CYDU/011/2026
ASUNTO: DICTAMEN CAMBIO
DE USO DE SUELO.

R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA P R E S E N T E.-

La Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día dieciocho de junio del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se somete a la consideración y aprobación de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LA COMISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO de DENSIDAD HABITACIONAL H2 a DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA H3

ANTECEDENTES.-

PRIMERO. - Que, el C. José Domingo Ortiz Martínez y el C. Sergio Sepúlveda Martínez recibieron de la Dirección de Desarrollo Urbano la Licencia de uso de suelo de **DENSIDAD HABITACIONAL H2** de un predio con una superficie total de 12,066.63 M² ubicado al Oriente de la Villa en Mesa de las Cabras en el municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza, esto a través de la ventanilla única de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y al Plan director de Desarrollo Urbano Municipal, 2003 vigente.

SEGUNDO. - Que, el C. José Domingo Ortiz Martínez y el C. Sergio Sepúlveda Martínez presentaron a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano para el cambio del uso de suelo del predio antes mencionado de **DENSIDAD HABITACIONAL H2 a DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA H3**

TERCERO. - Que, el Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata, Director de Desarrollo Urbano envió mediante oficio a la Secretaría de Ayuntamiento la solicitud de cambio de uso de suelo con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que, la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante oficio al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo arriba mencionado a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión para el correcto estudio y en su caso aprobación.

QUINTO. - Que, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

SEXTO. - Que, el 18 de junio del 2026, la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano sesionó para analizar la carpeta y solicitud de cambio de uso de suelo de **DENSIDAD HABITACIONAL H2 a DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA H3.**

CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano



del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. - El predio si bien se encuentran en zona con uso de suelo densidad habitacional H2 según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Arteaga vigente, se solicita el cambio a H3 para poder contar con una extensión de desarrollos habitacionales, que permitirá ofrecer fuentes de vivienda.

QUINTO. - Que el predio se encuentra en una zona con trabajos de pavimentación faltante y se encuentra con los correspondientes servicios de agua y drenaje y vialidades aledañas.

SEXTO. - Que la superficie destinada está conformada por un terreno que a continuación se detalla:

PREDIO	SOPORTE LEGAL
Predio con una superficie total de superficie total de 12,066.63 M ² ubicado al Oriente de la Villa en Mesa de las Cabras en el municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza	• Escritura Pública número ochenta y ocho (88). • Predial • Identificación de propietario

OCTAVO. - Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

PRIMERO. - Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Catastro es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

SEGUNDO. - Se autoriza por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los integrantes de la comisión; el cambio de uso de suelo de **DENSIDAD HABITACIONAL H2 a DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA H3** para el predio en cuestión.

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. - Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. - Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al el C. José Domingo Ortiz Martínez y el C. Sergio Sepúlveda Martínez, tramitadores.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



TERCERO. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el predio se ubica al Oriente de la Villa en Mesa de las Cabras en el municipio de Arteaga Coahuila.

QUINTO. - El predio cuenta con una superficie total de 12,066.63 M²

SEXTO. - El proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vista Sierra" está orientado a la construcción de un conjunto habitacional que alojara casas habitación de uno a dos niveles como máximo, con un total de 27 lotes con superficie promedio por lote de 225 - 430M²

SÉPTIMO. - Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

PRIMERO. - Que la Comisión de Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

SEGUNDO. - Se autoriza por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los integrantes de la comisión; el otorgamiento de la licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vista Sierra" ubicado al Oriente de la Villa en Mesa de las Cabras en el municipio de Arteaga Coahuila, **CONDICIONADO** a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, se deberá:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. -Notifíquese el presente dictamen a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Arteaga con la finalidad de que se presente en Sesión de Cabildo y se someta a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila.

QUINTO. -Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano para que por su conducto informe al C. José Domingo Ortiz Martínez y al C. Sergio Sepúlveda Martínez sobre la resolución del presente dictamen.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los dieciocho días del mes de junio del 2026.

POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



RUBRICA

ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE

RUBRICA

ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURÁN
SECRETARIO

RUBRICA

C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
VOCAL

*Hoja de firmas del DICTAMEN CYDU/010/2026 de la comisión de
Catastro y Desarrollo Urbano relativo al otorgamiento de licencia de fraccionamiento para
el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vista Sierra"*

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 294/056/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano y por consecuencia se autoriza el otorgamiento de la licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vista Sierra" ubicado al Oriente de la Villa en Mesa de las Cabras en el municipio de Arteaga Coahuila, **CONDICIONADO** a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, se deberá:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, , Unidad Catastral Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección Jurídica y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



Catastro y Desarrollo Urbano relativo al otorgamiento de licencia de fraccionamiento residencial "Lindavista"

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 293/056/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano y por consecuencia se autoriza el otorgamiento de la licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Residencial "LINDAVISTA" ubicado en el ejido Arteaga perteneciente al Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza, **CONDICIONADO** a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, se deberá:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, , Unidad Catastral Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección Jurídica y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5.9 Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vista Sierra" ubicado al Oriente de la Villa en Mesa de las Cabras en el Municipio de Arteaga, Coah.

DICTAMEN CYDU/010/2026
ASUNTO: DICTAMEN LICENCIA
DE FRACCIONAMIENTO

R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-



La Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día dieciocho de junio del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se somete a la consideración y aprobación de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LA COMISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO.

ANTECEDENTES.-

PRIMERO. - Que el C. José Domingo Ortiz Martínez y el C. Sergio Sepúlveda Martínez, presentaron a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano relativa al otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vista Sierra" ubicado al Oriente de la Villa en Mesa de las Cabras en el municipio de Arteaga Coahuila.

SEGUNDO. - Que el C. José Domingo Ortiz Martínez y el C. Sergio Sepúlveda Martínez, recibieron de la Dirección de Desarrollo Urbano la licencia de uso de suelo **H2 DENSIDAD BAJA** de un predio ubicado al Oriente de la Villa en Mesa de las Cabras en el municipio de Arteaga Coahuila con una superficie de 12,066.63 M² a través de la ventanilla única de acuerdo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y al Plan director de Desarrollo Urbano Municipal, actualizado en el año 2003.

TERCERO. - Que, el Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata, Director de Desarrollo Urbano envió mediante oficio a la Secretaría de Ayuntamiento el expediente relativo al otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vista Sierra" ubicado al Oriente de la Villa en Mesa de las Cabras en el municipio de Arteaga Coahuila, con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que, la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante oficio al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente relativo a la solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento del proyecto arriba mencionado a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión para el correcto estudio y en su caso aprobación.

QUINTO. - Que, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

SEXTO. - Que el 18 de junio del 2026, la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano sesionó para analizar la carpeta y solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el Fraccionamiento Habitacional "Vista Sierra" ubicado al Oriente de la Villa en Mesa de las Cabras en el municipio de Arteaga Coahuila.

CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.



una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Residencial "LINDAVISTA" ubicado en el ejido Arteaga perteneciente al Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Que NEGOCIOS, ASESORIAS Y PUBLICIDAD INTEGRAL NUEVO MILENIO S.A. DE C.V., recibió de la Dirección de Desarrollo Urbano la Licencia de uso de suelo de **H3/HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA** de un lote ubicado en el ejido Arteaga perteneciente al Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza con una superficie de 46,561.82 M²

TERCERO. - Que el 16 de junio del 2026, el Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata, Director de Desarrollo Urbano remitió mediante el oficio D.D.U.A./151/2026 a la Secretaría de Ayuntamiento relativa al otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Residencial "LINDAVISTA" ubicado en el ejido Arteaga perteneciente al Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el 16 de junio del 2026, la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante el oficio S.R.A.A./924/2026 al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente relativo a la solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento del proyecto arriba mencionado a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión para el correcto estudio y en su caso aprobación.

QUINTO. - Que el 17 de junio, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

SEXTO. - Que el 18 de junio del 2026, la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano sesionó para analizar la carpeta y solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Residencial "LINDAVISTA" ubicado en el ejido Arteaga perteneciente al Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el predio se ubica en el ejido Arteaga perteneciente al Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. - El predio cuenta con una superficie total de 46,561.82 M²

SEXTO. - El proyecto Fraccionamiento Habitacional "LINDAVISTA" consiste en el desarrollo de un fraccionamiento habitacional de 129 lotes con superficie promedio por lote de 200M²



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



SEPTIMO. – Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

PRIMERO. - Que la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

SEGUNDO. - Se autoriza por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los integrantes de la comisión; el otorgamiento de la licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Residencial "LINDAVISTA" ubicado en el ejido Arteaga perteneciente al Municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza, **CONDICIONADO** a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, se deberá:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. -Notifíquese el presente dictamen a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Arteaga con la finalidad de que se presente en Sesión de Cabildo y se someta a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila.

QUINTO. -Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano para que por su conducto informe al solicitante de NEGOCIOS, ASESORIAS Y PUBLICIDAD INTEGRAL BUEVO MILENIO S.A. DE C.V. sobre la resolución del presente dictamen.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los dieciocho días del mes de junio del 2026.

POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA

ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE

RUBRICA

ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURÁN
SECRETARIO

RUBRICA

C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
VOCAL

Hoja de firmas del DICTAMEN CYDU/009/2026 de la comisión de



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. -Notifíquese el presente dictamen a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Arteaga con la finalidad de que se presente en Sesión de Cabildo y se someta a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila.

QUINTO. -Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano para que por su conducto informe al solicitante de BANCO ACTINVER, S.A. I DE B.M. – MACEH BIENES RAICES S.A. DE C.V. sobre la resolución del presente dictamen.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los dieciocho días del mes de junio del 2026.

POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA
ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE

RUBRICA
ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURÁN
SECRETARIO

RUBRICA
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
VOCAL

Hoja de firmas del DICTAMEN CYDU/008/2026 de la comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo al otorgamiento de licencia de fraccionamiento Industrial "Puerta Norte"

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 292/056/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano y por consecuencia se autoriza el otorgamiento de la licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Industrial "Puerta Norte" ubicado en Lib. Oscar Flores Tapia, Fracción del Lote 4 en el Saucillo en la Cabecera



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



Municipal de Arteaga Coahuila **CONDICIONADO** a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, se deberá:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, , Unidad Catastral Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección Jurídica y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5.8 Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Residencial "LINDAVISTA" ubicado en el ejido Arteaga, perteneciente al Municipio de Arteaga, Coah.

DICTAMEN CYDU/009/2026
ASUNTO: DICTAMEN LICENCIA
DE FRACCIONAMIENTO

R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-

La Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día dieciocho de junio del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se somete a la consideración y aprobación de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LA COMISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO.

ANTECEDENTES.-

PRIMERO. - Que NEGOCIOS, ASESORIAS Y PUBLICIDAD INTEGRAL NUEVO MILENIO S.A. DE C.V., presento a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano relativa al otorgamiento de



CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5.7 Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Industrial "Puerta Norte" ubicado en Lib. Oscar Flores Tapia, Fracción del Lote 4 en el Saucillo en la Cabecera Municipal de Arteaga, Coah.

DICTAMEN CYDU/008/2026
ASUNTO: DICTAMEN LICENCIA
DE FRACCIONAMIENTO

**R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el dieciocho de junio del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se somete a la consideración y aprobación de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LA COMISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO.

ANTECEDENTES.-

PRIMERO. - Que BANCO ACTINVER, S.A. DE B.M. - MACEH BIENES RAICES S.A. DE C.V. presento a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano relativa al otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Industrial "Puerta Norte" ubicado en Lib. Oscar Flores Tapia, Fracción del Lote 4 en el Saucillo en la Cabecera Municipal de Arteaga Coahuila

SEGUNDO. - Que BANCO ACTINVER, S.A. DE B.M. - MACEH BIENES RAICES S.A. DE C.V. recibió de la Dirección de Desarrollo Urbano la Licencia de uso de suelo de **CU3 CORREDOR URBANO/COMERCIO/SERVICIO** de un predio ubicado en Lib. Oscar Flores tapia, Fracción del Lote 4 en el Saucillo en la Cabecera Municipal de Arteaga Coahuila con una superficie de 111,530.51 M²., a través de la ventanilla única de acuerdo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y al Plan director de Desarrollo Urbano Municipal, actualizado en el año 2003.

TERCERO. - Que el 08 de junio del 2026, el Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata, Director de Desarrollo Urbano remitió mediante el oficio D.D.U.A./147/2026 a la Secretaría de Ayuntamiento relativa al otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Industrial "Puerta Norte" ubicado en Lib. Oscar Flores Tapia, Fracción del Lote 4 en el Saucillo en la Cabecera Municipal de Arteaga Coahuila con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el 16 de junio del 2026, la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante el oficio S.R.A.A./922/2026 al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente relativo a la solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento del proyecto arriba mencionado a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión para el correcto estudio y en su caso aprobación.



QUINTO. - Que el 17 de junio del 2026, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

SEXTO. - Que el 18 de junio del 2026, la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano sesionó para analizar la carpeta y solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Industrial "Puerta Norte" ubicado en Lib. Oscar Flores Tapia, Fracción del Lote 4 en el Saucillo en la Cabecera Municipal de Arteaga Coahuila.

CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el predio se ubica en Lib. Oscar Flores Tapia, Fracción del Lote 4 en el Saucillo en la Cabecera Municipal de Arteaga Coahuila.

QUINTO. - El predio cuenta con una superficie total de 111,530.51 M²

SEXTO. - El proyecto Fraccionamiento Industrial "Puerta Norte" consiste en la construcción de un fraccionamiento industrial de bodegas; 33 lotes en total con una superficie promedio por lote de 2,100.00M², el cual estará diseñada adecuadamente para que todos los escurrimientos sean dirigidos hacia un pozo de absorción.

SEPTIMO. - Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

PRIMERO. - Que la Comisión de Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

SEGUNDO. - Se autoriza por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los integrantes de la comisión; el otorgamiento de la licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Industrial "Puerta Norte" ubicado en Lib. Oscar Flores Tapia, Fracción del Lote 4 en el Saucillo en la Cabecera Municipal de Arteaga Coahuila **CONDICIONADO** a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, se deberá:



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



QUINTO. - El predio cuenta con una superficie total de 136,812.959 M²

SEXTO. -El proyecto consiste en el desarrollo de un fraccionamiento habitacional de densidad media(H3) "tipo campestre" con lotes de 345m2 (en promedio), el cual será desarrollado por la empresa DAVISA.

SÉPTIMO. - El concepto urbanístico y diseño es el desarrollo de 4 clusters en 2 etapas. La primera etapa con 106 lotes y la segunda etapa con 120 lotes, dando un total de 226 lotes.

OCTAVO. - En el Proyecto de Lotificación, se destinaron grandes áreas verdes equidistantes y accesibles para todos los futuros residentes que estarán equipadas con diferentes amenidades; el objetivo es mantener y procurar un ambiente ECOLÓGICO conservando la mayoría de la vegetación existente con un estilo rustico-moderno que se mimetice en el entorno natural.

NOVENO. - Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

PRIMERO. - Que la Comisión de Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

SEGUNDO. - Se autoriza por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los integrantes de la comisión; el otorgamiento de la licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Artezana" ubicado en calle Guillermo Prieto, Fracc. Las Casas perteneciente al municipio de Arteaga Coahuila, **CONDICIONADO** a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, se deberá:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. -Notifíquese el presente dictamen a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Arteaga con la finalidad de que se presente en Sesión de Cabildo y se someta a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila.

QUINTO. -Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano para que por su conducto informe al solicitante de BANCO REGIONAL SA, I. DE B.M., BANREGIO GRUPO FINANCIERO, DAVISA DESARROLLO RESIDENCIALES SA DE CV sobre la resolución del presente dictamen.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los dieciocho días del mes de junio del 2026.

POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE

RUBRICA
ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURÁN
SECRETARIO

RUBRICA
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
VOCAL

*Hoja de firmas del DICTAMEN CYDU/007/2026 de la comisión de
Catastro y Desarrollo Urbano relativo al otorgamiento de licencia de fraccionamiento para
el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Artezana"*

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 291/056/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano y por consecuencia se autoriza el otorgamiento de la licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Artezana" ubicado en calle Guillermo Prieto, Fracc. Las Casas perteneciente al municipio de Arteaga Coahuila, CONDICIONADO a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, se deberá:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, , Unidad Catastral Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección Jurídica y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



Arteaga, Coahuila de Zaragoza sujetándose a la celebración de contratos, donaciones y/o convenios para la realización de los mismos con los plazos y fechas establecidas previamente.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, , Unidad Catastral Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección Jurídica y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Se autoriza a la Dirección Jurídica a realizar las acciones legales correspondientes tratándose de contratos y/o donaciones en relación a los compromisos de aportaciones a realizar por parte de DAVISA VIVIENDA, S.A. de C.V.

CUARTO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, , Unidad Catastral Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección Jurídica y demás autoridades involucradas a establecer el presente acuerdo en asuntos en tramite en el sistema entrega- recepción para las siguientes administraciones del Municipio de Arteaga, Coah.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

SEXTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5.5 Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Artezana" ubicado en calle Guillermo Prieto, Fracc. Las Casas, Arteaga, Coah.

DICTAMEN CYDU/007/2026
ASUNTO: DICTAMEN LICENCIA
DE FRACCIONAMIENTO

R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-

La Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día dieciocho de junio del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se somete a la consideración y aprobación de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LA COMISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO.



ANTECEDENTES.-

PRIMERO. - Que, BANCO REGIONAL SA, I. DE B.M., BANREGIO GRUPO FINANCIERO, DAVISA DESARROLLO RESIDENCIALES SA DE CV, presento a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano relativa al otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Artezana" ubicado en calle Guillermo Prieto, Fracc. Las Casas perteneciente al municipio de Arteaga Coahuila.

SEGUNDO. - Que, BANCO REGIONAL SA, I. DE B.M., BANREGIO GRUPO FINANCIERO, DAVISA DESARROLLO RESIDENCIALES SA DE CV, recibió de la Dirección de Desarrollo Urbano la Licencia de uso de suelo de **H3 DENSIDAD MEDIA** de un predio ubicado en calle Guillermo Prieto, Fracc. Las Casas perteneciente al municipio de Arteaga Coahuila con una superficie de 136,812.959 M² a través de la ventanilla única de acuerdo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y al Plan director de Desarrollo Urbano Municipal, actualizado en el año 2003.

TERCERO. - Que el 08 de junio del 2026, el Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata, Director de Desarrollo Urbano remitió mediante el oficio D.D.U.A./148/2026 a la Secretaría de Ayuntamiento relativa al otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Artezana" ubicado en calle Guillermo Prieto, Fracc. Las Casas perteneciente al municipio de Arteaga Coahuila, con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el 16 de junio del 2026, la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante el oficio S.R.A.A./923/2026 al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente relativo a la solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento del proyecto arriba mencionado a fin de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión para el correcto estudio y en su caso aprobación.

QUINTO. - Que el 17 de junio del 2026, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

SEXTO. - Que el 18 de junio del 2026, la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano sesionó para analizar la carpeta y solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el Fraccionamiento Habitacional "Artezana" ubicado en calle Guillermo Prieto, Fracc. Las Casas perteneciente al municipio de Arteaga Coahuila.

CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el predio se ubica en calle Guillermo Prieto, Fracc. Las Casas perteneciente al municipio de Arteaga Coahuila.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



de que realice la convocatoria para la Sesión de la Comisión para el correcto estudio y en su caso aprobación.

QUINTO. - Que el 17 de junio del 2026, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

SEXTO. - Que el 18 de junio del 2026, la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano sesionó para analizar la carpeta y solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el Fraccionamiento Habitacional "Vistas de la Sierra" ubicado en Fusión de las Fracciones 3 a 9 Lote 1, El Llano en el municipio de Arteaga Coahuila.

CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el predio se ubica de la Fusión de las Fracciones 3 a 9 Lote 1, El Llano en el municipio de Arteaga Coahuila.

QUINTO. - El predio cuenta con una superficie total de 413,890.267 M²

SEXTO. - El proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vistas de la Sierra" está orientado a ofertar suelo urbanizado para promover la construcción de vivienda de interés social.

SEPTIMO. - Los servicios relacionados con el fraccionamiento que se ofrecerán a los clientes potenciales son aquellos que constituyen la infraestructura básica como: agua potable, drenaje, electrificación, alumbrado público y pavimentación.

OCTAVO. - Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

PRIMERO. - Que la Comisión de Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



SEGUNDO. - Se autoriza por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los integrantes de la comisión; el otorgamiento de la licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vistas de la Sierra" ubicado en Fusión de las Fracciones 3 a 9 Lote 1, El Llano en el municipio de Arteaga Coahuila, **CONDICIONADO** a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, se deberá:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. -Notifíquese el presente dictamen a la Secretaría del R. Ayuntamiento de Arteaga con la finalidad de que se presente en Sesión de Cabildo y se someta a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila.

QUINTO. -Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano para que por su conducto informe al solicitante de Davisa Viviendas, S.A. de C.V sobre la resolución del presente dictamen.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los dieciocho días del mes de junio del 2026.

POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA

ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE

RUBRICA

ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURÁN
SECRETARIO

RUBRICA

C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
VOCAL

*Hoja de firmas del DICTAMEN CYDU/006/2026 de la comisión de
Catastro y Desarrollo Urbano relativo al otorgamiento de licencia de fraccionamiento para
el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vistas de la Sierra"*

En este apartado la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal hace uso de la voz y manifiesta que por parte de Dirección de Desarrollo Urbano se le ha turnado el siguiente oficio mismo en el que se manifiesta por parte del representante legal Ing. Víctor Mohamar Servín de DAVISA VIVIENDA S.A. DE C.V. Su interés y voluntad en contribuir con la sociedad arteaguense realizando los siguientes compromisos:



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



- La construcción de una estación de policía y bomberos dentro del fraccionamiento Vistas de la Sierra.
- La donación de cinco (5) patrullas de las cuales (1) una será entregada durante el presente año 2026.
- La donación de tres (3) camiones recolectores de basura, de los cuales uno(1) será entregado durante el presente año 2026.

Documento que se inserta en su totalidad.

DAVISA VIVIENDA S.A. DE C.V.
Blvd. Sacramento #1044, Col. Jardines de Arteaga, C.P. 25700, Arteaga, Coahuila, Tel. 4644 114 2026



Arteaga, Coahuila, a 02 de julio de 2026

C. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA
P R E S E N T E.-

En mi carácter de representante legal de **DAVISA VIVIENDA, S.A. DE C.V.**, propietaria del predio identificado como la fusión de las fracciones (3) tres a (9) nueve del lote (1) uno, del predio conocido como "El Llano", ubicado en el municipio de Arteaga, Coahuila, con una superficie de 511,702.00 m², donde se proyecta el desarrollo del fraccionamiento habitacional **Vistas de la Sierra**, me permito manifestar el siguiente:

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la infraestructura y el equipamiento del Municipio de Arteaga, **DAVISA VIVIENDA, S.A. DE C.V.** asume el compromiso de realizar las siguientes aportaciones:

- La construcción de una estación de policía y bomberos dentro del fraccionamiento **Vistas de la Sierra**.
- La donación de cinco (5) patrullas, de las cuales una (1) será entregada durante el presente año 2026.
- La donación de tres (3) camiones recolectores de basura, de los cuales uno (1) será entregado durante el presente año 2026.

Las aportaciones antes señaladas se realizarán en un plazo máximo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de la presente carta, conforme al programa de ejecución que, en su oportunidad, se acuerde con el R. Ayuntamiento de Arteaga.

Sin más por el momento, reitero nuestro compromiso de colaborar con el Municipio de Arteaga en beneficio de la comunidad. Agradezco de antemano la atención brindada a la presente y quedo a sus ordenes para cualquier información o aclaración que resulte necesaria.

ATENTAMENTE

Ing. Victor Mohamar Servin
Representante Legal



c.c.p. Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata - Director Municipal de Desarrollo Urbano.



Concluida la intervención de la Alcaldesa los munícipes acuerdan por unanimidad de los presentes que dichos compromisos benefician a la sociedad arteaguense y se propone que se realicen de la siguiente forma: **La construcción de una estación de policía y bomberos dentro del fraccionamiento Vistas de la Sierra. Al inicio de la construcción del mismo; Que la donación de cinco (5) patrullas de las cuales (1) una será entregada durante el presente año 2026 se realice 1 entrega de 1 patrulla cada 2 años y por ultimo la donación de tres (3) camiones recolectores de basura, de los cuales uno(1) será entregado durante el presente año 2026. El resto se entregue cada 3 años.**

Derivado de la naturaleza de dichos acuerdos se sujetaran los involucrados a realizar las acciones legales correspondientes tratándose de contratos y/o donaciones por medio de la Dirección jurídica de la presente administración y así mismo establecerlos en asuntos en trámite en el sistema de entrega- recepción con el u objetivo es garantizar que la nueva autoridad les dé continuidad.

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 290/056/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano y por consecuencia se autoriza el Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vistas de la Sierra" ubicado en Fusión de las Fracciones 3 a 9 Lote 1, El Llano en el municipio de Arteaga, Coah. **CONDICIONADO** a que, una vez entregada la licencia de fraccionamiento, se deberá:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano.
2. Realizar el pago de derechos correspondiente en la Dirección de Desarrollo Urbano y SIMAS.
3. Estar sujeto a cumplir con la factibilidad de agua e infraestructura que en su momento se requiera.
4. Realizar los compromisos propuestos por su propia voluntad y derecho y capacidad legal para contribuir al fortalecimiento de la infraestructura y el equipamiento del Municipio de



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



QUINTO. - Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Carlos Morales González, tramitador.

SEXTO. - Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los veintisiete días del mes de mayo del 2026.

POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA

ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE

RUBRICA

ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURÁN
SECRETARIO

RUBRICA

C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
VOCAL

*Hoja de firmas del DICTAMEN CYDU/002/2026 de la comisión de
Catastro y Desarrollo Urbano relativo a cambio de uso de suelo y reubicación,
cancelación e incorporación de vialidades.*

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 289/056/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo al **Cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media H3 a Habitacional Densidad Media Alta H4, de Corredor Urbano Comercio y Servicios Cu3 y Agropecuario PC a Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicios Cu2 y Corredor Urbano Comercio, Servicios e Industria Ligera C4 y la reubicación de las vialidades 3,4 Y 5, la cancelación de las vialidades 1,2 Y 6 y la incorporación de las vialidades 7 Y 8.**

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Catastral Municipal, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.



TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5.5 Otorgamiento de una Licencia de Fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vistas de la Sierra" ubicado en Fusión de las Fracciones 3 a 9 Lote 1, El Llano en el municipio de Arteaga, Coah.

DICTAMEN CYDU/006/2026
ASUNTO: DICTAMEN LICENCIA
DE FRACCIONAMIENTO

**R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día dieciocho de junio del año en curso en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Arteaga Coahuila de Zaragoza, acreditando el quórum legal para tales efectos y en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 36, 105 fracción III y V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se somete a la consideración y aprobación de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza el presente:

DICTAMEN DE LA COMISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO.

A N T E C E D E N T E S.-

PRIMERO. - Que Davisa Viviendas, S.A. de C.V., presento a través de un escrito la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano relativa al otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vistas de la Sierra" ubicado en Fusión de las Fracciones 3 a 9 Lote 1, El Llano en el municipio de Arteaga Coahuila.

SEGUNDO. - Que Davisa Viviendas, S.A. de C.V., recibió de la Dirección de Desarrollo Urbano la Licencia de uso de suelo de **CU3 CORREDOR URBANO/COMERCIO/SERVICIO H5 DENSIDAD ALTA** de un predio ubicado de la Fusión de las Fracciones 3 a 9 Lote 1, El Llano en el municipio de Arteaga Coahuila con una superficie de 413,890.267 M² a través de la ventanilla única de acuerdo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y al Plan director de Desarrollo Urbano Municipal, actualizado en el año 2003.

TERCERO. - Que el 08 de junio del 2026, el Arq. Gabriel Marcelo Dávila Kutugata, Director de Desarrollo Urbano remitió mediante el oficio D.D.U.A./146/2026 a la Secretaría de Ayuntamiento relativa al otorgamiento de una licencia de fraccionamiento para el proyecto Fraccionamiento Habitacional "Vistas de la Sierra" ubicado en Fusión de las Fracciones 3 a 9 Lote 1, El Llano en el municipio de Arteaga Coahuila, con la documentación correspondiente para que fuera turnada a la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano.

CUARTO. - Que el 16 de junio del 2026, la Secretaría del Ayuntamiento envió mediante el oficio S.R.A.A./921/2026 al Presidente de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano el expediente relativo a la solicitud para el otorgamiento de una licencia de fraccionamiento del proyecto arriba mencionado a fin



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



CONSIDERANDO.-

PRIMERO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. - Que con fundamento en los artículos 18 fracción II, 76 fracción I y IV, 77 fracción III, V y VII y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

CUARTO. - El área donde se ubican los predios sujetos a cambio de uso de suelo es señalada en el actual Plan Director de Desarrollo Urbano de Arteaga como una zona predominantemente habitacional, considerando como Corredores Urbanos las principales vialidades que estructuran este sector. Actualmente, dicha zona se encuentra en proceso de consolidación urbana y, derivado del crecimiento que ha venido presentándose, comienza a demandar diversos espacios destinados a equipamiento, comercio y servicios e industria ligera, necesidades que no se encuentran definidas puntualmente en los instrumentos de planeación vigentes. Estas actividades tenderán a desarrollarse de manera natural si continúa la vocación urbana que actualmente caracteriza al sector.

QUINTO. - Los predios si bien se encuentran en una zona habitacional en densidad media H3, media alta H4 y de Corredor Urbano CU2 y CU3, se pretende que se desarrollen en una misma densidad habitacional y por otra parte la reubicación de vialidades se solicita para mejorar el funcionamiento vial de este sector.

SEXTO. - El predio forma parte de las zonas propuestas de crecimiento y se ubican en la parte poniente de la localidad de Arteaga según el Plan Director de Desarrollo Urbano de Arteaga y se señalan como zonas habitacionales con Densidad Media H3, Densidad Media Alta H4, Agropecuario PC, Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicios CU2 y Corredor Urbano Comercio y Servicios CU3, también se tiene una propuesta vial con una serie de vialidades con jerarquía de secundarias y colectoras.

SÉPTIMO. - Que la superficie destinada al proyecto está conformada por tres polígonos que a continuación se detallan:

PREDIO	SOPORTE LEGAL
--------	---------------



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027



Tres polígonos con una superficie total de 1,902,200.36 M² cada uno con las siguientes superficies:

1.	Polígono	Resultante
	Fracción 1:	1,101,361.29 m ²
2.	Polígono	Resultante
	Fracción 2:	776,585.48 m ²
3.	Polígono	Resultante
	Fracción 3:	24,253.59 m ²

- Escritura Pública número ciento seis (106).
- Prediales
- Identificación de Propietarios
- Poderes

OCTAVO. – Actualmente dichos predios se encuentran en su totalidad baldíos y se señala en el Plan Director de Desarrollo Urbano de Arteaga, como Densidad Habitacional Media H3, Densidad Media Alta H4, Agropecuario PC, Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicios CU2 y Corredor Urbano Comercio y Servicios CU3.

NOVENO. – Las nuevas propuestas de uso de suelo y vialidades aportan una mayor calidad de la imagen urbana de los sectores donde se construyen ya que estos dan mejor garantía de cumplimiento y orden que se refleja en un mejor funcionamiento.

DÉCIMO. - Que la solicitud presentada ante la ventanilla de Desarrollo Urbano cumple con los requisitos señalados dentro de la legislación aplicable en la materia.

Con base a lo anterior la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuila de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS.-

PRIMERO. - Que la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

SEGUNDO. - Se autoriza por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los integrantes de la comisión:

1. Cambio del uso de suelo de **HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA H3 a HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA ALTA H4.**
2. Cambio del uso de suelo de **CORREDOR URBANO COMERCIO Y SERVICIOS CU3 Y AGROPECUARIO PC a CORREDOR URBANO HABITACIONAL, COMERCIO Y SERVICIOS CU2 Y CORREDOR URBANO COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA LIGERA C4.**
3. **REUBICACIÓN DE LAS VIALIDADES 3,4 Y 5, la CANCELACIÓN DE LAS VIALIDADES 1,2 Y 6 y la INCORPORACIÓN DE LAS VIALIDADES 7 Y 8**

TERCERO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección Desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO. - Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, para los efectos a que haya lugar.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS AYUTAMOS



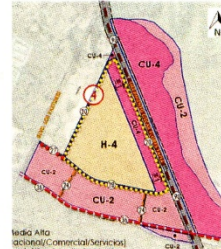
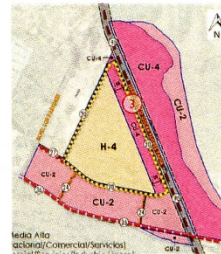
QUINTO. - Que el 26 de mayo del 2026, el Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

SEXTO. - Que el 27 de mayo del 2026, la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano sesionó para analizar la carpeta y solicitud del cambio de uso de suelo antes mencionado.

SÉPTIMO. - Que en la **FRACCIÓN 1, 2 Y 3** del predio ya mencionado, se solicita la autorización del cambio de uso de suelo, conforme a la siguiente propuesta:

Fracción 1

1. Designar como Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicio CU2 todo el frente ubicado sobre Camino al Seminario, hasta la vialidad que cruza el polígono en sentido oriente - poniente, de manera paralela al citado camino.
2. Destinar una franja de 100 mts de ancho frente al Libramiento Óscar Flores Tapia como Corredor Urbano Comercio, Servicio e Industria Ligera CU4
3. Mantener el resto del polígono con uso Habitacional de Densidad Media Alta H4.



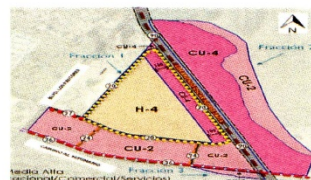
Fracción 2

1. Extender el Corredor Urbano Comercio, Servicio e Industria Ligera a lo largo de todo el frente del libramiento Óscar Flores Tapia hasta su intersección con la vialidad Camino al Seminario
2. Destinar la parte posterior del polígono como Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicio CU2

Fracción 3

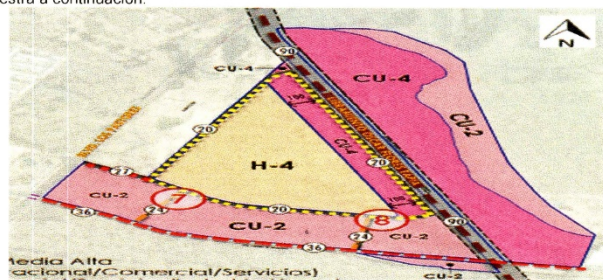
1. Designar este polígono como Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicio CU2.

OCTAVO. - Que en la **MODIFICACIÓN DE LA VIALIDAD 3** sea la reubicación de la vialidad secundaria de 20 mts de sección, para situarla en el límite poniente del Libramiento Óscar Flores Tapia, prolongando su trazo hasta su conexión con la vialidad futura que corre de manera paralela al Camino al Seminario, como se muestra a continuación:

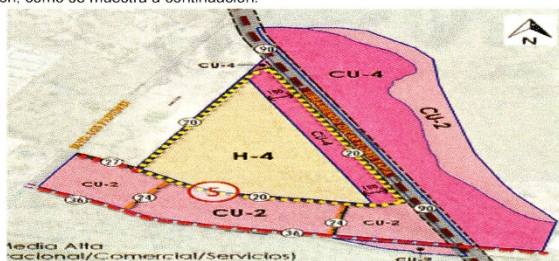




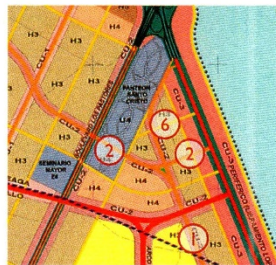
NOVENO. – Que en la **MODIFICACIÓN DE LA VIALIDAD 4** se respeta la vialidad secundaria de 20 mts de sección, marcada en PDDU, ubicada al oriente del panteón, precisando que en su extremo norte presenta una curvatura que permite su conexión con la vialidad colindante identificada como vialidad no. 3, generando un predio remanente de dimensiones reducidas. Y, de igual manera, precisando que en la parte sur termina su trazo hasta la conexión con vialidad futura paralela a Camino al Seminario, como se muestra a continuación:



DÉCIMO. – Que en la **MODIFICACIÓN DE LA VIALIDAD 5** se mantiene el trazo original de la vialidad secundaria de 20 mts de sección, establecido en PDDU, la cual conecta Blvd. Los Pastores con el Libramiento Óscar Flores Tapia, incrementado su sección de 20 mts a 27 mts únicamente en el tramo colindante con el panteón, como se muestra a continuación:



DÉCIMO PRIMERO. – Que sean **CANCELADAS LAS VIALIDADES 1,2,6** ubicadas en este sector ya que no hay manera de que tengan continuidad y con la propuesta anterior se puede tener una funcionalidad adecuada, como se muestra a continuación:



DÉCIMO SEGUNDO. – Que se realice la **INCORPORACION DE LAS VIALIDADES 7,8**; vialidades adicionales de 24 mts de sección, con la finalidad de servir como conexión de la vialidad interna paralela al Camino al Seminario, como se muestra a continuación:



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



Así lo acordó y firma la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano, a los dieciocho días del mes de junio del 2026.

POR LA COMISIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA
ING. JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES
PRESIDENTE

RUBRICA
ING. ERIK ALEJANDRO VAZQUEZ DURÁN
SECRETARIO

RUBRICA
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
VOCAL

*Hoja de firmas del DICTAMEN CYDU/011/2026 de la comisión de
Catastro y Desarrollo Urbano relativo al cambio de uso de suelo.*

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 295/056/2026

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Catastro y Desarrollo Urbano relativo al **cambio de uso de suelo de DENSIDAD HABITACIONAL H2 a DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA H3** para el predio con una superficie total de superficie total de **12,066.63 M²** ubicado al Oriente de la Villa en Mesa de las Cabras en el municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Catastral Municipal, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



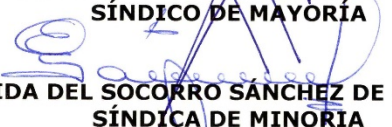
ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

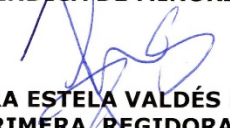


El secretario informa que el **SEXTO** punto del orden del día consiste en los **ASUNTOS GENERALES** por lo que no habiendo ningún asunto general continua con el orden del día y señala que el **SEPTIMO** punto del orden del día consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, en seguida la Presidenta Municipal hace uso de la palabra y expone que habiendo agotados todos los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del Día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE JUNIO** siendo las catorce horas del Lunes 22 de Junio del 2026.


MTRA. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES
SÍNDICO DE MAYORÍA


C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICA DE MINORÍA


LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
PRIMERA REGIDORA


C. ELIDÍA PATRICIA MONCADA SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



[Signature]
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
TERCERA REGIDORA

[Signature]
LIC. JOSÉ GUADALUPE CHÁVEZ VERONICO
CUARTO REGIDOR

Adelaida M. Fz
C. ADELAIDA MARTÍNEZ PÉREZ
QUINTA REGIDORA

[Signature]
ING. ERIK ALEJANDRO VÁZQUEZ DURAN
SEXTO REGIDOR

[Signature]
C. MARIANA ELIZABETH MACÍAS AGUIRRE
SÉPTIMA REGIDORA

Jorge Renteria C
C. JORGE RENTERIA CAMPA
OCTAVO REGIDOR

[Signature]
MVZ. JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDÉS
NOVENO REGIDOR

[Signature]
LIC. GABRIELA DURÓN-GONZÁLEZ
DÉCIMA REGIDORA



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$974.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,327.00 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,633.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,817.00 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$959.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$38.00 (TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$136.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$274.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$974.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2026.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 2500, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx